

Sesion 57.^a extraordinaria en 2 de febrero de 1920

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELIÚ

Sumario

Se trata del proyecto sobre gratificacion al personal de la Tesorería Fiscal de Santiago.—El señor Ochagavía hace observaciones sobre la delimitacion territorial de los departamentos de Castro i de Quinchao.—El señor Barrios se refiere a los sueldos del Tribunal de Cuentas.—Se trata del presupuesto de Relaciones Exteriores.—Se constituye la sala en sesion secreta i aprueba el proyecto sobre jubilacion de don Alfredo Prieto Zenteno.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri José Pedro	Gatica Abraham
Barrios Luis Aníbal	González E. Alberto
Búlnes Gonzalo	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Concha Malaquías	Quezada Armando
Concha S. Juan E.	Rivera Guillermo
Charme Eduardo	Torrealba Zenon
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Freire Fernando	Zañartu Héctor

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 56.^a extraordinaria en 29 de enero de 1920

Asistieron los señores Feliú, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Búlnes, Concha don Malaquías, Concha

S. don Juan E., Charme, González Errázuriz, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto sobre concesion de una gratificacion anual al presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Se mandó archivar.

Otro de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta veinte mil pesos en atender gastos orijinados por permanencia de delegaciones arjentina i uruguayana al Congreso financiero.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideracion el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de treinta mil pesos oro de dieciocho peniques en enviar a Estados Unidos o Europa a cinco médicos que se hayan recibido despues de 1912, con el objeto de practicar los estudios que se indican.

Puesto en discusion jeneral usan de la palabra los señores Búlnes, Barrios, Concha don Malaquías i Yáñez.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular.

Considerado el artículo 1.º, el señor Búlnes pide se suprima la frase que dice: «que acrediten conocer el ingles».

El señor Alessandri don José Pedro formula indicacion para que se sustituya la frase que dice: «que acrediten conocer el ingles i que presenten los mejores títulos a juicio de la Facultad de Medicina» por esta otra: «Previo concurso público, en conformidad a las bases que acuerde la Facultad de Medicina, con aprobacion del Gobierno, i siempre que los interesados acrediten conocer el idioma del pais al cual deban trasladarse».

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el señor Alessandri.

En discusion el artículo 2.º, se da tácitamente por aprobado.

En discusion el artículo 3.º, usan de la palabra los señores Búlnes i Concha don Malaquías.

El señor Búlnes formula indicacion para que se agregue a este artículo el siguiente inciso:

«Autorízase asimismo al Presidente de la República para invertir la suma de seis mil pesos en pagar los trabajos que se adeudan por la construccion del anfiteatro para la clínica de niños en el hospital de niños Roberto del Rio.

El señor Concha don Malaquías formula indicacion para que se agregue a continuacion del anterior, el siguiente inciso:

•Autorízase tambien al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en el establecimiento de policlínicos destinados a combatir las enfermedades sociales.

El señor Yáñez acepta esta indicacion i la modifica en el sentido de elevar a cien mil pesos el monto de la suma propuesta.

El señor Rivera acepta tambien la indicacion del señor Concha i la modifica proponiendo que se sustituya la palabra «..... sociales» por estas otras «de trascendencia social».

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicacion del señor Búlnes.

En igual forma se da por aprobada la indicacion del señor Concha don Malaquías con las modificaciones propuestas por los señores Yáñez i Rivera.

El proyecto aprobado, con las modificaciones queda como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de treinta mil pesos, oro de dieciocho peniques, para enviar a Estados Unidos o Europa a cinco médicos que se hayan recibido despues de 1912, previo concurso público, en conformidad a las bases que acuerde la Facultad de Medicina, con aprobacion del Gobierno, siempre que los interesados acrediten conocer el idioma del pais al cual deban trasladarse. Entre ellos deberá haber una doctora.

Dos médicos estudiarán bacteriología, serología e higiene pública; otros dos, profilaxia i tratamiento de las enfermedades sociales (organizacion de clínicas municipales, consultorios públicos, etc., lejislacion i reglamentacion sobre estas materias); finalmente, la doctora, se dedicará a estudiar profilaxia i tratamiento de las enfermedades de trascendencia social en las mujeres i niños.

Los dos médicos que estudiarán bacteriología, serología e higiene pública estarán obligados a servir en la administracion pública, por dos años, un puesto remunerado en el ramo de su especialidad.

Para los demas, este espacio de tiempo será de cinco años.

Todos estarán, asimismo, obligados a presentar a su regreso un informe al Gobierno del resultado de sus estudios i de la manera mas práctica de introducir en Chile los métodos de tratamiento.

Art. 2.º Autorízase igualmente al Presidente de la República para que invierta la suma de cincuenta mil pesos, oro de dieciocho peniques, en la adquisicion de los instrumentos necesarios para el reconocimiento de los jérmenes de las enfermedades sociales, como tambien para la adquisicion de medicinas i de vacunas contra ellas, así como material de profilaxia contra las mismas.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de veinticinco mil pesos en la construccion de un policlínico en el Hospital de San Vicente, anexo a la clínica médica que actualmente está a cargo del doctor García Guerrero.

Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para invertir la suma de seis mil pesos en pagar los trabajos que se adeudan por la construccion del anfiteatro para la clínica de niños en el hospital de niños Roberto del Rio.

Autorízase tambien al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de

cien mil pesos en el establecimiento de policlínicos destinados a combatir las enfermedades de trascendencia social.»

Se toma en seguida en consideracion en discusion jeneral i particular el proyecto de lei formulado por la Comision Mista de Presupuestos en su informe acerca del proyecto de lei de gastos de la administracion pública para el año 1919 en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda i destinado a conceder las gratificaciones que se indican a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago mientras se reorganiza esta oficina.

El señor vice-Presidente formula indicacion para que despues de la palabra «Santiago» se agregue la siguiente «i de Valparaiso», poniendo en plural el resto del artículo.

Usan en seguida de la palabra los señores Concha, Barros, Rivera, Quezada, Varas i Zañartu don Héctor.

Por haber llegado el término del tiempo destinado a esta clase de negocios, queda pendiente la discusion del proyecto i con el asentimiento de la Sala se acuerda continuarla en la sesion del lunes próximo.

Entrando a los incidentes, el señor Rivera formula indicacion para que la orden del dia de la presente sesion se destine a continuar la discusion del presupuesto de Instruccion Pública i a seguir el debate del proyecto de lei sobre instruccion primaria obligatoria.

El señor Barros acepta la indicacion formulada i la amplía en el sentido de que a continuacion del presupuesto de Instruccion Pública se tome en consideracion el correspondiente al Ministerio de Ferrocarriles.

El señor Rivera acepta esta modificacion.

El señor Torrealba modifica la indicacion del señor Rivera pidiendo que la orden del dia de la presente sesion se dedique en primer lugar al proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

El señor Búlnes propone que se prorrogue la primera hora hasta terminar la discusion pendiente del presupuesto de Instruccion Pública i para tomar en consideracion el presupuesto correspondiente al Ministerio de Ferrocarriles.

El señor Ochagavía acepta la indicacion del señor Búlnes.

Hace en seguida algunas observaciones referentes a la necesidad de despachar el proyecto de lei formulado en una mocion de Su Señoría sobre delimitacion del departamento de Quinchao i ruega a la Mesa que, si lo tiene

a bien, se sirva anunciarlo como asunto de fácil despacho para una sesion próxima.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se da tácitamente por aceptada la indicacion del señor Búlnes.

Continúa en seguida la discusion del presupuesto de Instruccion Pública que quedó pendiente en la sesion anterior en la partida 24, «Gastos diversos», conjuntamente con las indicaciones del señor Ministro i del honorable Senador por Valdivia señor Yáñez.

El señor Barros modifica la indicacion del señor Ministro en la parte referente al primer ítem propuesto por Su Señoría i pide que se sustituya en la glosa la frase: ... «al director del Instituto Comercial de Vallenar» por la siguiente: ... «a un director de Instituto Comercial».

El señor Ministro acepta esta modificacion.

Usan en seguida de la palabra los señores Búlnes, Yáñez, Concha don J. Enrique, Zañartu don Héctor, Concha don Malaquías.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las indicaciones del señor Ministro con la modificacion del señor Barros al primero de los ítem propuestos.

En votacion las indicaciones del señor Yáñez, resultan aprobados: por once votos contra siete i una abstencion al ítem «Para pensionar en Estados Unidos a dos normalistas con certificados de «estudios en el Instituto Pedagógico, etc.».

Por doce votos contra seis i una abstencion el ítem «Para pensionar en Estados Unidos o en Europa al mejor alumno del Seminario de Ciencias Económicas de la Universidad».

Tácitamente se da por aprobado el ítem para pensionar en Estados Unidos a un normalista titulado profesor de trabajos manuales, etc.

El señor Varas solicita el asentimiento de la Sala para reabrir el debate en la partida 4.^a «Liceos de niñas».

No habiéndose producido oposicion, formula indicacion para elevar de cuarenta i nueve mil a cincuenta i seis mil pesos el ítem «Sueldo de la directora de los liceos números 1, 2, 3, 4, 5, etc., de Santiago», consultando en su glosa el sueldo del Liceo número 2 de Valparaiso.

I reducir de ciento seis mil cuatrocientos a cien mil ochocientos pesos el ítem de la Comision que figura a continuacion del anterior, suprimiendo de su glosa el sueldo correspondiente a la directora del Liceo de niñas número 2 de Valparaiso.

La diferencia de mil cuatrocientos pesos que significa este aumento, propone saldarlo reduciendo en igual cantidad el ítem nuevo «Para la reconstrucción de la Escuela de Farmacia» agregado por la Comisión en la partida 23.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada esta indicación.

Se procede en seguida a votar el ítem propuesto por el señor Ministro en la sesión anterior en que se consulta la cantidad de cincuenta mil pesos para ayudar la reconstrucción del edificio ocupado por el Colejio de los Padres Franceses de Santiago i resulta aprobado por trece votos contra seis.

Queda terminada la discusión del Presupuesto de Instrucción.

Se toma en seguida en consideración el proyecto de lei de presupuesto, correspondiente al Ministerio de Ferrocarriles.

Se da lectura al informe de la Comisión Mista i con el asentimiento de la Sala se da tácitamente por aprobado con las modificaciones que propone la Comisión.

Se suspende la sesión.

A segunda hora no cont nuó.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Empresa de Agua Potable de Valparaíso, en diversas comunicaciones dirigidas al Gobierno, hace presente que antiguos y meritorios servidores de esa Empresa han fallecido, dejando en situación por demás angustiosa a sus familias, y solicita la autorización correspondiente para acordar una gratificación a los deudos de esos servidores.

Por lei número 3,213, del año 1917, el Fisco compró a la Municipalidad de Valparaíso, los derechos que tenía sobre la Empresa de Agua Potable de ese puerto y pasó a ser ésta una repartición netamente fiscal, sujeta en todo a las leyes administrativas.

Como consecuencia de esta situación, la Empresa no puede actualmente acordar, sin previa autorización legislativa, gratificacio-

nes al personal de su dependencia, así como tampoco a sus familias, como lo haría en circunstancias tan justificadas como las actuales, con anterioridad a la citada lei del año 1917.

En mérito de estas consideraciones y oído el Consejo de Estado, tengo a bien someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase a la Empresa de Agua Potable de Valparaíso para que, con cargo al ítem de imprevistos de su presupuesto, conceda las siguientes gratificaciones a las familias que se espresan de los ex-empleados de esa Empresa:

A la viuda del ex-jefe de la sección filtros de Peñuelas, don Carlos Vergara, una gratificación equivalente a seis meses del sueldo de que disfrutaba dicho empleado, o sea la suma de \$ 2,076.

A los menores Ana, Ida, Federico, Rafael, hijos del ex-empleado Alejandro Francis Miller, una gratificación equivalente a un año del sueldo que percibía dicho empleado, o sea la suma de \$ 3,240.

A la viuda del ex-mecánico, don Alfredo Ormazábal, una gratificación equivalente a un año del sueldo que percibía su marido, o sea la cantidad de \$ 500.

Y al operario Matías Maltez, inutilizado en el servicio, una gratificación de \$ 1,000.

Santiago, 28 de enero de 1920.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**José Florencio Valdes C.**

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 28 de enero de 1920.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que consulta fondos para pago de empleados suplentes y para el servicio de aprehensión y conducción de reos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 309, de fecha 8 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Ramon Briones Luco.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

3.º De dos informes de Comisiones.

El primero, de la Comisión de Hacienda, dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica los sueldos del Tribunal de Cuentas y establece diversas otras disposiciones ralecionadas con el funcionamiento de dicha oficina.

Como sabe el Honorable Senado, este negocio fué estudiado anteriormente por vuestra Comision de Presupuestos, en forma completa y detallada. Hizo esa Comision un estudio mui prolijo de los sueldos del Tribunal y un análisis minucioso de los demas artículos que contiene el proyecto.

En vista de este antecedente, la Comision de Hacienda hace suyo el informe evacuado por la de Presupuestos y tiene el honor de recomendaros que presteis acojida al proyecto en la forma y con las modificaciones que aquélla propuso.

Sala de Comisiones, 28 de enero de 1920.
—**Arturo Alessandri.**—**M. Concha.**—**Enrique Zañartu P.**

Y el segundo informe, de la Comision Mista de Presupuesto, dice así:

Honorable Senado:

La Comision Mista de presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de gastos de la Administracion Pública para 1920 en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion, y tiene el honor de someterlo a vuestra aprobacion en los términos que constan del ejemplar adjunto.

En conformidad a la lei número 2,672, de 17 de agosto de 1912, se fijó para los gastos de este Ministerio la cuota que le asignaba el mensaje de S. E. el Presidente de la República con que remitió al Congreso la lei de presupuestos para 1920, o sea, \$ 2.329,000 moneda corriente y 1.323,495 pesos 44 centavos oro.

Oportunamente la Comision quedó impuesta que los presupuestos presentados por el Ejecutivo no consultaban los fondos requeridos para atender las verdaderas necesidades de la Administracion, de manera que, al fijar como cuota para los gastos de este Ministerio las cantidades anteriormente indicadas, resolvió, al mismo tiempo, en su propósito de preesntaros un presupuesto sincero, que si el estudio que hiciera la sub-Comision y que a su vez revé

la Comision, dejaba establecido que era indispensable aumentar esa cuota, se arbitrarian las medidas que procedieran, a fin de elevarla en la cantidad necesaria para cubrir el mayor gasto impuesto por las necesidades efectivas de los servicios.

La sub-Comision, en el desempeño de su cometido, hizo un detenido estudio de este cedian la cuota en la suma de \$ 567,285.79 oro, \$ 357,153.06 papel.

La Comision, estudiando el proyecto, aceptó los aumentos propuestos y acordó otros que elevan los gastos del proyecto de la Comision a la suma de \$ 1.911,181.22 oro, y a \$ 2.701,753.06 billete, lo que da un mayor gasto respecto a la cuota primitiva de \$ 587,685.78 oro y \$ 372,753.06, moneda corriente.

El aumento de los gastos en oro proviene principalmente de que ha debido consultarse en el presupuesto el sueldo que la lei 3,004, de 9 de abril de 1915, fija al personal consular y que significa un mayor desembolso anual de \$ 214,682.47 oro.

En consecuencia, el proyecto de presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion, que tenemos el honor de someter a vuestra consideracion, excede, como se ha dicho anteriormente, en \$ 587,685.78 oro y \$ 372,753.06 papel, la cuota que le fué asignada en conformidad a la lei número 2,672.

Reduciendo a moneda corriente el exceso en oro con el recargo de 50o/o adoptado por la Comision, resultan \$ 880,020.67, que agregados al exceso en la misma moneda, da un total de \$ 1.252,773.73.

Para cubrir este mayor gasto, o sea, la suma de \$ 1.252,773.73, moneda corriente, la Comision, en cumplimiento de la disposicion contenida en el artículo 7.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, os indica como fuente de recursos extraordinarios el proyecto de lei sobre reforma del Arancel Aduanero que, segun oficio del señor Ministro de Hacienda que ha tenido la Connegocio y propuso modificaciones que exmision a la vista, producirá una mayor entrada de \$ 15.000,000 como mínimun, con relacion a la calculada para estos mismos derechos.

Se hace, pues, necesario que el proyecto de lei en referencia, sea despachado en el actual período de sesiones extraordinarias.

Sala de la Comision, 29 de enero de 1920.
—**Antonio Varas.**—**L. Aníbal Barrios.**—**Juan Enrique Concha.**—**Zenon Torrealba.**—**Rafael Urrejola.**—**Víctor R. Célis.**—**Ramon Herrera Lira.**—**Alejandro Rengifo.**—

H. Arancibia Laso.—Vicente Adrian.—Tito V. Lisoni.—T. Menchaca L.—M. Novoa, Secretario.

Las modificaciones introducidas por la Comision Mista de Presupuestos en el proyecto de gastos de la Administracion Pública para 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion, dicen:

PARTIDA 1.a

SECRETARIA

Sin modificacion.

PARTIDA 2.a

JUBILADOS Y PENSIONES

(Página 6 del proyecto)

Se ha elevado:

De \$ 3,375 a \$ 4,500, el ítem nuevo que va despues del 20, don Rafael Puelma Moreno, etc.

PARTIDA 3.a

EMBAJADAS Y LEGACIONES

(Página 7 del proyecto)

Embajada en Estados Unidos

Se ha elevado:

De \$ 30,000 a \$ 35,000, el ítem 27, asignacion al embajador, etc.

Legacion en Francia

Se ha elevado:

De \$ 6,000 a \$ 10,000, el ítem 29, asignacion al Ministro para gastos, etc.

Se ha agregado:

Despues del ítem 31:

Item Contador \$ 10,666 66

Legacion en Gran Bretaña, Suecia y Rusia

Se ha elevado:

De \$ 6,000 a \$ 10,000, el ítem 33, asignacion al Ministro para gastos de representacion.

Legacion en Alemania y Holanda

Se ha elevado:

De \$ 6,000 a \$ 10,000, el ítem 37, asignacion al Ministro para gastos de representacion.

Se ha agregado:

Despues del ítem 38.

Item Oficial de Secretaria \$ 5,333 33

Legacion en Italia

Despues del ítem 38:

De \$ 4,000 a \$ 7,000, el ítem 44, asignacion al Ministro para gastos de representacion.

Legacion ante la Santa Sede

Se ha agregado:

Despues del ítem 50:

Item Asignacion al Ministro para gastos de representacion \$ 6,000

Legacion en el Japon y China

Se ha elevado:

De \$ 4,000 a \$ 6,000, el ítem 53, asignacion al Ministro para gastos de representacion.

Legacion en Centro América y Panamá

Se ha elevado:

De \$ 4,000 a \$ 6,000, el ítem 62, asignacion al Ministro para gastos de representacion.

Legacion en Colombia

Se ha elevado:

De \$ 4,000 a \$ 6,000, el ítem 65, asignacion al Ministro para gastos de representacion.

Legacion en Méjico

Se ha elevado:

De \$ 4,000 a \$ 6,000, el ítem 68, asignacion al Ministro para gastos de representacion.

Legacion en Bolivia

Se ha elevado:

De \$ 4,000 a \$ 6,000, el ítem 83, asignacion al Ministro para gastos de representacion.

Legacion en Uruguai y Paraguai

Se ha elevado:

De \$ 4,000 a \$ 6,000, el ítem 89, asignacion al Ministro para gastos de representacion.

PARTIDA 4.a

CUERPO CONSULAR

(Página 12 del proyecto)

Se ha reemplazado como sigue:

Sueldos

Consulados jenerales de profesion de primera clase

Item	Cónsul jeneral en	
	Alemania.	\$ 13,333 33
"	Cónsul jeneral en	
	Francia.	13,333 33
"	Cónsul jeneral en	
	Gran Bretaña.	13,333 33
"	Cónsul jeneral en	
	Italia.	13,333 33
"	Cónsul jeneral en	
	España.	13,333 33
"	Cónsul jeneral en	
	India (Calcutta).	13,333 33
"	Cónsul jeneral en	
	Estados Unidos.. . . .	13,333 33
"	Cónsul jeneral en	
	Panamá.	13,333 33
"	Cónsul jeneral en	
	Cuba.	13,333 33
"	Cónsul jeneral en	
	Argentina.	13,333 33

Consulados jenerales de profesion de segunda clase

Item	Consulado jeneral	
	en Suiza.	\$ 10,000
"	Consulado jeneral	
	en Béljica.	10,000
"	Consulado jeneral	
	en Japon.	10,000
"	Consulado jeneral	
	en Brasil.	10,000
"	Consulado jeneral	
	en Méjico.	10,000

Consulados jenerales de profesion de tercera clase

Item	Cónsul jeneral en	
	Holanda.	\$ 8,666 66
"	Cónsul jeneral en	
	Suecia.	8,666 66
"	Cónsul jeneral en	
	Portugal.	8,666 66
"	Cónsul jeneral en	
	Centro América.. . . .	8,666 66
"	Cónsul jeneral en	
	Ecuador.	8,666 66
"	Cónsul jeneral en	
	Bolivia.	8,666 66

Consulados particulares de profesion de primera clase

Item	Cónsul particular	
	en Glasgow.	\$ 7,333 33
"	Cónsul particular en	
	Lóndres.	7,333 33
"	Cónsul particular en	
	Cardiff.	7,333 33
"	Cónsul particular en	
	La Rochela.	7,333 33
"	Cónsul particular en	
	Milan.	7,333 33
"	Cónsul particular en	
	San Francisco de	
	California.	7,333 33
"	Cónsul particular en	
	Norfolk.	7,333 33
"	Cónsul particular en	
	Mendoza.	7,333 33

Consulados particulares de profesion de segunda clase

Item	Cónsul particular	
	en El Havre	\$ 6,666 66
"	Cónsul particular	
	en Burdeos.	6,666 66
"	Cónsul particular	
	en Marsella	6,666 66
"	Cónsul particular	
	en Bremen	6,666 66
"	Cónsul particular	
	en Bilbao	6,666 66
"	Cónsul particular	
	en Cádiz	6,666 66
"	Cónsul particular	
	en Vigo	6,666 66
"	Cónsul particular	
	en Trieste	6,666 66
"	Consulado particu-	
	lar en Hong-Kon	6,666 66

Item	Consulado particu-	
	lar en Colombo.	\$ 6,666 66
”	Consulado particu-	
	lar en Nueva Or-	
	leans	6,666 66
”	Consulado particu-	
	lar en Baltimore	6,666 66
”	Consulado particu-	
	lar en New Cas-	
	tle (Australia) .	6,666 66
”	Consulado particu-	
	lar en Neuquen.	6,666 66
”	Consulado particu-	
	lar en Bariloche	6,666 66

El ítem 126, se ha reemplazado como sigue: elevándolo de \$ 127,984 a \$ 174,400.

Item	Para asignaciones	
	locales de cuatro	
	mil ochocientos	
	pesos anuales a	
	cada uno de los	
	cónsules jenera-	
	les de profesion	
	en Alemania,	
	Francia, Gran	
	Bretaña, Italia,	
	España, Indias,	
	Estados Unidos,	
	Panamá, Cuba,	
	Arjentina, Suiza,	
	Bélgica, Japon,	
	Brasil, Méjico,	
	Holanda, Suecia,	
	Portugal, Centro	
	América, Ecu-	
	dor y Bolivia,	
	y de tres mil dos-	
	cientos pesos	
	anuales a cada	
	uno de los cón-	
	sules particulares	
	de profesion en	
	Glasgow, Lon-	
	dres, Cardiff, La	
	Rochela, Milan,	
	San Francisco de	
	California, Nor-	
	folk, Mendoza,	
	El Havre, Bur-	
	deos, Marsella,	
	Bremen, Bilbao,	
	Cádiz, Vigo,	
	Trieste, Hong-	
	Kong, Colombo,	
	Nueva Orleans,	
	Baltimore, New	
	Castle, Neuquen	
	y Bariloche . .	\$ 174,400

PARTIDA 5.a

ASIGNACIONES LOCALES Y OTROS

(Página 14 del proyecto)

Se ha elevado:

De \$ 20,000 a \$ 50,000, el ítem 130, es-

pensas de establecimientos, etc.

De \$ 25,000 a \$ 50,000, el ítem 131, gas-

tos de viaje y viáticos de empleados, etc.

De \$ 32,000 a \$ 100,000 el ítem 132, pago

de servicio telegráfico; y

De \$ 6,000 a \$ 7,000, el ítem 141, para

alquiler de casa de la Legacion en Fran-

cia.

Se ha agregado:

Despues del 145, los siguientes:

Item Para pagar al ex-

canciller del Con-

sulado Jeneral

de Chile en el Pe-

rú, don Luis Al-

varez Ramos, seis

meses de sueldo

no consultados en

en el prespues-

to de 1919. . . \$ 2,000

” Al mismo para el

pago de arrien-

dos insolutos del

local que ocupó

el archivo de la

Legacion de Chi-

le en Perú duran-

te los años 1917

y 1918, no con-

sultados en el

presupuesto de

1919 3,200

” Para el manteni-

miento del servi-

cio de informa-

ciones y de pro-

paganda en el es-

tranjero. . . . 150,000

PARTIDA 6.a

SECRETARIA

(Página 15 del proyecto)

Se ha elevado:

De \$ 4,000 a \$ 5,000, el ítem 147 biblio-

tecarario ayudante.

Se han agregado:
Despues del ítem 147, los siguientes:

Item	Un contador . . .	\$ 10,000
”	Un jefe de Seccion Informaciones. . .	12,000
”	Un oficial para la misma Seccion . . .	4,200

PARTIDA 7.a

GASTOS VARIABLES JENERALES

(Página 16 del proyecto)

Se ha elevado:

De \$ 5,000 a \$ 10,000 el ítem 158, servicios de luz, etc.;

De \$ 15,600 a \$ 40,000 el ítem 160, para pago de pasajes y trasportes; y

De \$ 19,581.94 a \$ 20,000, el ítem 162, para gastos imprevistos.

Se ha agregado:

A continuacion del ítem 155, el siguiente:

Item	Asignacion al jefe de la Seccion Di- plomática para gastos de repre- sentacion.	\$ 4,000
-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Se ha suprimido:

El ítem nuevo que va despues del 166, publicacion y adquisicion de obras y revistas.

SECCION DEL CULTO

PARTIDA 8.a

ARZOBISPOS, OBISPOS y VICARIATOS

(Página 17 del proyecto)

Se han agregado:

Despues del ítem 296, los siguientes:

Item	Escribiente del vi- cario de Maga- llanes	\$ 1,000
”	Para gastos del cul- to de la iglesia vicarial de Pun- ta Arenas	10,000

PARTIDA 9.a

CURAS INCONGRUOS

(Página 22 del proyecto)

Se han agregado:
Despues del ítem 338:

Item	Al vice-párroco de Agua Buena . . .	\$ 800
-----------	----------------------------------------	--------

Despues del ítem 456, los siguientes:

Item	Al vice-párroco de Nuestra Señora de Dolores de Valparaiso . . .	\$ 800
”	Al teniente-párroco del Salvador de Valparaiso . . .	800

Despues del ítem 469, el siguiente:

Item	Al vice-párroco de Todos los Santos	\$ 800
-----------	----------------------------------------	--------

Despues del ítem 520, los siguientes:

Item	Al vice-párroco del Santísimo Sacra- mento de la Po- blacion Llolleo . .	\$ 800
”	Al vice-pároco de Lonquen	800

Despues del 707, el siguiente:

Item	Un segundo te- niente cura de Valdivia	\$ 800
-----------	--------------------------------------------------------	--------

Despues del 723, el siguiente:

Item ...	Al vice-párroco de Paillaco	\$ 800
----------	------------------------------------------	--------

Despues del 729, los siguientes:

Item	Un segundo vice- párroco de Osor- no	
”	Párroco de Piedra Azul	

Y despues del 780, el siguiente:

Item 780 A	tres curas de Punta Arenas, con 2,400 pesos cada uno	\$ 7,200
------------	-------------------------------------------------------------------------	----------

Se han suprimido:

El ítem 551, Al vice-párroco de Guacarhue, \$ 800.

El ítem 746, Al vice-párroco de Quillaipe, \$ 800.

El ítem 771, Al teniente-cura de Curaco, \$ 800.

El ítem 777, al cura de Melinka, \$ 1,200.

El ítem 482, Al vice-párroco de Monte Grande, que figura en el rubro Santiago, ha sido colocado despues del 526, en el rubro O'Higgins.

PARTIDA 10

MISIONEROS

(Pájina 37 del proyecto)

Sin modificaciones.

PARTIDA 11

Fábrica de templos

(Partida 37 del proyecto)

Se ha elevado:

De \$ 10,000 a \$ 15,000, el ítem 794, para fábrica, etc.

De \$ 10,000 a \$ 20,000, el ítem 800, para fábrica de templos, etc.

Se han agregado:

Despues del ítem 795, el siguiente:

Item Para fábrica de templos y casas parroquiales del vicariato de Magallanes \$ 15,000

Y despues del 798, el siguiente:

Item Para ayudar a la construccion de la catedral de Talca \$ 10,000

Aumentar el ítem 800, en \$ 5,000.

PARTIDA 12

Asignaciones, etc.

(Pájina 39 del proyecto)

Se han agregado:

Despues del epígrafe Asignaciones, el siguiente:

Item Para ayudar a la terminacion de la fachada del templo de El Salvador \$ 5,000

Y despues del 813, los siguientes:

Item Al vicario de Magallanes, para misiones \$ 3,000
 „ Un capellan para Pachía 4,800
 „ Un capellan para Putre 4,800

PARTIDA 13

GASTOS VARIABLES JENERALES

(Pájina 39 del proyecto)

Se ha elevado:

De \$ 185,000 a \$ 188,000 el ítem 818, para pago a los eclesiásticos, etc.

Se ha agregado:

Despues del ítem 818, el siguiente:

Item Para los gastos de la visita "Ad-Limina Apostolorum" del arzobispo de Santiago, de los obispos de La Serena, Concepcion y Ancud y de los vicarios apostólicos de Tarapacá y Magallanes. . \$ 72,000

SECCION COLONIZACION

PARTIDA 14

JUBILACIONES Y PENSIONES

(Pájina 40 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 830, don Rodolfo Serrano Montaner, \$ 1,620.

PARTIDA 15

INSPECCION JENERAL DE COLONIZACION E INMIGRACION

(Página 41 del proyecto)

Se han elevado:

De \$ 15,000 a \$ 18,000, el ítem 831, inspector jeneral;

De \$ 9,000 a \$ 10,000, el ítem 832, secretario, etc.;

De \$ 9,600 a \$ 8,000, el ítem 833, jefe de la seccion, etc.

De \$ 3,600 a \$ 4,500, el ítem 835, sub-inspector de colonias, etc.;

De \$ 3,600 a \$ 4,200, el ítem 836, oficial de partes;

De \$ 3,000 a \$ 3,600, el ítem 837, archivero;

De \$ 4,000 a \$ 4,800, el ítem 838, un contador;

De \$ 2,700 a \$ 3,300, el ítem 839, oficial primero;

De \$ 4,600 a \$ 5,200, el ítem 840, elevando a \$ 1,600 el sueldo de cada oficial segundo;

De \$ 4,000 a \$ 4,800, el ítem 841, elevando a \$ 1,400 el sueldo de cada oficial tercero;

De \$ 5,000 a \$ 6,000, el ítem 843, presidente abogado, etc.;

De \$ 2,400 a \$ 3,000, el ítem 844, secretario;

De \$ 3,600 a \$ 4,500, el ítem 845, tres escribientes, elevando a \$ 1,500 el sueldo de cada uno;

De \$ 2,520 a \$ 3,000, el ítem 846, tres intérpretes, etc., elevando a \$ 1,000 el sueldo de cada uno;

De \$ 840 a \$ 1,000, el ítem 847, un intérprete, etc.;

De \$ 1,200 a \$ 1,500, el ítem 848, un portero primero;

De \$ 860 a \$ 1,000, el ítem 849, un portero segundo;

De \$ 7,200 a \$ 10,000, el ítem 850, inje-niero primero;

De \$ 7,000 a \$ 8,500, el ítem 851, inje-niero segundo;

De \$ 10,000 a \$ 13,000, el ítem 852, dos ingenieros terceros, etc., elevando a \$ 6,500 el sueldo de cada uno;

De \$ 12,000 a \$ 14,000, el ítem 853, dos agrimensores, etc., elevando a \$ 7,000 el sueldo de cada uno;

De \$ 15,000 a \$ 18,000, el ítem 854, tres agrimensores, etc., elevando a \$ 6,000 el sueldo de cada uno;

De \$ 7,200 a \$ 8,000, el ítem 855, dos dibujantes, etc., elevando a \$ 4,000 el sueldo de cada uno;

De \$ 1,200 a \$ 1,500, el ítem 856, un portero primero; y

De \$ 25,200 a \$ 30,100, el ítem 857, siete agrimensores, elevando a \$ 4,300 el sueldo de cada uno.

PARTIDA 16

VARIABLES

(Página 43 del proyecto)

Se ha elevado:

De \$ 650 a \$ 1,000, el ítem 861, Defensa judicial de indíjenas; y

De \$ 20,000 a \$ 35,000, el ítem 863, trabajos de campaña, etc.

PARTIDA 17

ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DE TACNA

Sin modificacion.

PARTIDA 18

GASTOS VARIABLES DE TACNA

Se ha elevado:

De \$ 15,000 a \$ 20,000, el ítem 888, para atender al servicio relijioso, etc.

Se ha agregado:

Al final de la partida, el siguiente:

Item Para continuar los trabajos del al-cantarillado de Arica \$ 150,000

Santiago, 28 de enero de 1920.—M. No-voa, Secretario.

Gratificacion a los empleados de la Tesoreria Fiscal de Santiago

El señor **Secretario**.—En la sesion anterior quedó acordado continuar discutiendo, en el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, el proyecto que concede una grati-

ficacion a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago; e iniciar la discusion del que asigna una gratificacion anual al Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Está pendiente el primero de estos proyectos, conjuntamente con una indicacion formulada por el honorable señor Feliú, para agregar despues de la palabra «Santiago» las siguientes: «i de Valparaiso».

El proyecto quedaría así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i de Valparaiso, mientras se organizan estas oficinas, las siguientes gratificaciones anuales, sobre la base de los sueldos actuales: un veinticinco por ciento a los que disfrutaban de un sueldo inferior a seis mil pesos, i un veinte por ciento a los que tengan un sueldo de seis mil pesos o mas.»

El señor **Ochagavía**.—Deseo saber si este proyecto tiene su oríjen en un mensaje del Ejecutivo.

El señor **Secretario**.—Nó, señor Senador.

Este proyecto tiene su oríjen en una mocion de la Comision Mista de Presupuestos formulada a fines del año 1918.

El señor **Búlnes**.—Desearia saber si este proyecto está incluido en la convocatoria.

El señor **Secretario**.—Están incluidos en la convocatoria todos los negocios que penden de la consideracion del Congreso, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—¿I este proyecto pendia de la consideracion del Congreso?

El señor **Secretario**.—Sí, señor Senador, desde el año 1918.

El señor **Búlnes**.—Pero el proyecto era para la Tesorería Fiscal de Santiago, i no para la de Valparaiso.

A mí me sujere este proyecto una duda constitucional: la de que habiéndose introducido en él una modificacion que altera los sueldos de los empleados de otra tesorería, que no es aquella para la cual el Ejecutivo ha presentado el proyecto, ¿tendria derecho para resolver el Senado sin que estuviera incluido entre las materias de la convocatoria que puede tratar el Congreso; es decir, sin que llene los trámites constitucionales a que están sujetos todos los proyectos de lei en los períodos de las sesiones extraordinarias?

El señor **Feliú** (Presidente).—De hecho quedó resuelta esta cuestion en la última sesion con motivo de la adiccion que hizo el Se-

nado en la misma forma a un proyecto venido de la otra Cámara.

El señor **Búlnes**.—Siempre me asisten dudas, porque modificar los sueldos de los empleados de la Tesorería de Santiago, es distinto de modificar los sueldos de la Tesorería Fiscal de Valparaiso.

Yo creo que se podria invocar la misma lójica para agregar al proyecto las demas tesorerías del pais, i entónces no seria una modificacion de sueldos de los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, sino que seria una reorganizacion total de los sueldos de todas las tesorerías de la República.

El señor **Feliú** (Presidente).—Pero la idea seria la misma, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—A pesar de ser la misma idea, señor Presidente, yo creo que este proyecto debe cerrar todos los trámites constitucionales.

El señor **Barrios**.—Como ha manifestado el señor Secretario, este proyecto tiene su oríjen en una indicacion de la Comision Mista de Presupuestos, que consideró que, dados el trabajo i la responsabilidad extraordinarios de los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, los sueldos de que disfrutaban son escasos, sobre todo si se atiende tambien a la carestía de la vida; pero, tratándose de sueldos fijados por lei especial, la Comision no propuso aumento en la lei de presupuestos, sino que indicó que podria darse una gratificacion a tales empleados por medio de un proyecto de lei especial.

El señor **Búlnes**.—Pero respecto de este proyecto hai una cuestion constitucional, que yo someto a la consideracion del Senado.

Se trata de un proyecto para gratificar a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago; se entiende incluido en la convocatoria, por ser un asunto que estaba pendiente de la consideracion del Congreso, a la fecha del mensaje de convocatoria; pero yo entiendo que habiéndose agregado despues al proyecto la parte referente a gratificar a los empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso, no puede entenderse cumplido el trámite de la inclusion en cuanto a esta otra parte del proyecto.

Es por eso que yo estimo que la Cámara estralimita sus facultades ocupándose en el despacho de este proyecto en la forma en que ha sido modificado.

El señor **Barrios**.—Creo que hai un mensaje del Ejecutivo sobre el particular.

El señor **Ochagavía**.—Talvez se podria salvar la duda que asalta al honorable Senador por Malleco, de la cual estoi mui cerca de

participar, votando separadamente la indicacion que ha formulado el señor Senador por Concepcion. Los señores Senadores que, como el honorable Senador por Malleco, creen que no se puede hacer la adición propuesta, votarán en contra de ella; i se entenderá aprobada solo la parte que no ha merecido observacion, o sea, la gratificacion a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago.

Insinúo esta idea por si se cree que merece ser considerada.

El señor **Búlnes**.—La idea que insinúa el señor Senador por Chiloé no resuelve la dificultad propuesta.

Yo no estoi distante de creer que los empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso se encuentran en una situacion análoga a los de Santiago, i temo que al rechazar en estos momentos el aumento que se propone a sus sueldos, se cierra la puerta para que mañana el Gobierno presente un proyecto nuevo para concederles ese aumento.

El señor **Ochagavía**.—No creo que pudiera darse esa interpretacion al voto desfavorable que dieran los señores Senadores en esta ocasion. Ahora solo se trata de resolver si es procedente o nó incluir a los empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso en un proyecto que se refiere solamente a los empleados de la Tesorería Fiscal Santiago; nadie se pronuncia sobre el sueldo de aquellos empleados.

El señor **Búlnes**.—Considero que seria difícil hacer esa distincion: el hecho seria que se rechazaba una indicacion en que se proponia un aumento de los sueldos de los empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso.

Tratándose de resguardar un principio constitucional, creo que es preferible que la Cámara deslinde perfectamente las atribuciones que le corresponden, para que no invada terreno ajeno, ni se deje invadir el propio.

Por mi parte, me anticipo a declarar que si alguno de los señores Senadores por Valparaiso o cualquiera otro, presente despues un proyecto para conceder aumento de sueldo a aquellos empleados, talvez no estaria léjos de aceptar ese proyecto, dado el caso de que sean exactos los datos que me han proporcionado sobre la ardua labor que desempeñan. Creo que esa es la única manera correcta de proceder en este caso.

El señor **Barrios**.—Yo propondria que esa indicacion se formulara en un proyecto de lei separado, i que se enviara a la Comision respectiva; de esta manera podríamos seguir discutiendo el proyecto relativo a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago.

El señor **Rivera**.—El escrúpulo constitucional que asalta al honorable Senador por Malleco no tiene razon de ser.

Yo participo, por supuesto, con mucha decision de la opinion del honorable Presidente, en el sentido de que deben ser incluidos los empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso en esta gratificacion o aumento de sueldos transitorio.

Tengo a la mano un cuadro que manifiesta que el trabajo extraordinario de estos empleados es verdaderamente calificado. No entro a relatarlo a la Honorable Cámara, porque veo en ella una especie de asentimiento tácito para incluir a los empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso en esta gratificacion.

Me voi a ocupar solamente de la cuestion constitucional. Desde luego, la Honorable Cámara sabe que el Consejo de Estado en una de sus sesiones del actual período extraordinario, resolvió que debian considerarse incluidos en la convocatoria todos los proyectos pendientes de la consideracion del Congreso. Yo no participo de la verdad constitucional de esta doctrina; creo que en la convocatoria a sesiones extraordinarias deben determinarse taxativamente los proyectos que el Congreso podrá considerar. Pero se ha establecido como una práctica constitucional i de Gobierno lo que actualmente ocurre; i, en consecuencia, no cabe duda que el proyecto relacionado con la gratificacion a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, está incluido en la convocatoria; este proyecto no puede ser objetado.

Quedaria el punto relacionado con la adición que se propone. Para manifestar la procedencia constitucional de la indicacion formulada por nuestro honorable Presidente, basta leer dos artículos de la Constitucion Política del Estado.

Pero ántes conviene recordar los precedentes; acabamos de despachar el proyecto relativo a los correos i telégrafos, haciendo adiciones o modificaciones sustanciales en ellos, sin que nadie parase mientes en la circunstancia de que las modificaciones que habia hecho el Honorable Senado no estaban ni podrian estar incluidas en la convocatoria.

Acabamos de despachar la lei destinada a combatir las enfermedades de trascendencia social, i en esa lei se han agregado por el Senado ideas enteramente distintas a las bases que nos envió aprobadas en su proyecto la Cámara de Diputados.

En el proyecto monetario, nos encontramos con que la Comision de Hacienda del

Senado recomienda a la aprobacion de esta Cámara un sistema diametralmente opuesto i esencialmente distinto del que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

En la lei de presupuestos, ¿no estamos, momento a momento, haciendo indicaciones que no se conforman con el proyecto del Gobierno i con el de la Comision Mista?

Yo me permito recordar a mis honorables colegas que hemos aprobado el proyecto de instruccion primaria, introduciéndole cuatro o cinco indicaciones; recuerdo tambien a mis colegas el proyecto de presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, en el cual se hicieron no ménos de diez indicaciones nuevas, que fueron aprobadas por el Senado.

En consecuencia, está de hecho sancionado por los Cuerpos Lejislativos, en una i otra rama del Congreso, que un proyecto sometido a su discusion, tanto en las sesiones ordinarias como estraordinarias, puede ser modificado i despachado en la forma que se estime conveniente.

La práctica en ambas ramas del Congreso, ha sido invariable a este respecto; está autorizada, ademas, por el precepto escrito de la Constitucion, puesto que los proyectos de lei pueden tener principio tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, a propuesta de cualquiera de sus miembros, o por un mensaje del Presidente de la República.

El artículo 31 de la Constitucion dice así: «Las leyes pueden tener principio en el Senado o en la Cámara de Diputados a proposicion de uno de sus miembros o por mensaje que dirija el Presidente de la República.»

I el artículo 42 dice lo siguiente:

«El proyecto de lei que fuere adicionado i correjido por la Cámara revisora a la de su oríjen; i si en ésta fueren aprobadas las adiciones o correcciones por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, pasará al Presidente de la República.»

En seguida, el inciso segundo habla de las adiciones o correcciones que fueren rechazadas, pues el inciso primero se refiere sólo a las adiciones o correcciones que fueren aceptadas.

Entónces, esta práctica del Senado i de la Cámara de Diputados, cada una en su caso, está perfectamente conforme con el precepto constitucional. Un proyecto de lei, ya sea de oríjen del Presidente de la República o de algun miembro del Congreso, no tienen las Cámaras la obligacion de aceptarlo o de rechazarlo tal como viene presentado.

Esto sería, en realidad, entrabar la accion del Congreso dentro de un marco de hierro, en que el carácter de cuerpos deliberantes que asumen ambas ramas del Congreso, habria desaparecido.

Serian, simplemente, cuerpos votantes ya que la deliberacion comprende el resolver sobre diversos puntos distintos de aquellos que están consignados en la proposicion de lei.

En este caso, ¿qué es lo que ocurre? Se presenta un proyecto para dar una gratificacion a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago. Todo el Senado, incluso el que habla, considera que este proyecto es mui justo i que debe ser aprobado; pero, al mismo tiempo, un señor Senador, que en esta ocasion es nuestro Presidente accidental, dice que en este proyecto existe una omision, pues hai otros empleados del mismo servicio, de igual escalafon administrativo i con las mismas atribuciones, a los cuales se les olvida en esta gratificacion, a pesar de que diversas circunstancias imponen considerarlos.

En efecto, los empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso tienen un recargo especial de trabajo. Ahora mismo se está hablando en el Congreso, en la prensa, i se discurre con entusiasmo en el pais, acerca del enorme incremento de las rentas fiscales, motivado por la gran esportacion de salitre. Pues bien, la Tesorería Fiscal de Valparaiso tiene a su cargo este servicio, tiene tambien la recaudacion del impuesto de todas las compañías anónimas; en una palabra, tiene, por leyes recientes i anteriores, una suma de trabajo que no se conforma con los sueldos fijados en los presupuestos. Finalmente, hai que tomar en consideracion la diferencia en el costo de la vida entre una i otra ciudad.

Por lo tanto, si es mui justo conceder una gratificacion, por exceso de trabajo, a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, no es ménos justo hacer estensivo este beneficio a los empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso, por ese mismo exceso de trabajo, agravado por la circunstancia de que allí la vida individual i social, es mucho mas cara que en Santiago. Entónces, señor Presidente, si en presencia de la indicacion de Su Señoría no se encuentra ningun precedente parlamentario que no autorice tratarla en este momento, si la Constitucion Política define espresamente la facultad del Congreso para adicionar i correjir una proposicion de lei; i si, finalmente, las razones de justicia que me ha parecido reconocer de la espresion de los diversos honorables Senadores que

han usado de la palabra, hacen justa la ampliacion de esta gratificacion a la Tesorería de Valparaiso, ¿qué nos detiene? ¿Cuál seria la diverjencia esencial o elemental, si todos estamos de acuerdo en la doctrina constitucional que debe ser en la práctica siempre igual?

I si, por último, se imponen las razones de justicia i equidad con igual fuerza para Valparaiso como para Santiago, no veo qué razon hai para que no despachemos el proyecto.

¿Quién podría revisar los actos del Senado, estendiendo a los empleados de la Tesorería de Valparaiso esta gratificacion que se propone para la misma oficina en Santiago? Solamente podrían hacerlo la Cámara de Diputados i el Presidente de la República, en conformidad al derecho constitucional que tienen para enmendar i adicionar una, para observar el otro, los proyectos de leyes. Pero si en el Senado se ha manifestado una opinion contraria al proyecto, i si hai antecedentes de justicia que autorizan tomar esta medida, yo me atreveria a rogar al honorable Senador por Malleco que no insistiera en su oposicion, porque si vamos a dictar una lei, sin salirnos de los términos constitucionales, no debemos negar, sin razon, el derecho i la justicia que se representan por la voz autorizada de nuestro Presidente, en el sentido de ampliar a la Tesorería Fiscal de Valparaiso la gratificacion que se propone conceder a la Tesorería Fiscal de Santiago.

El señor **Búlnes**.—Yo no discuto la justicia con que se ha pedido que se incluya en esta gratificacion a los empleados de la Tesorería de Valparaiso.

Me he anticipado a manifestar que los datos que he recibido a este respecto me hacen creer que el señor Presidente ha obrado dentro de la justicia al pedir que se agregue a este proyecto a los empleados de la Tesorería de Valparaiso, i todavía, manifesté que cuando llegara un proyecto al Senado, despues de haber corrido los trámites constitucionales, probablemente le daria mi voto, porque creo que esos empleados desempeñan una labor bastante pesada que no guarda relacion con la exigüidad de la remuneracion que reciben. De modo que yo no he colocado la cuestion en este terreno.

Lo que yo he dicho es que debemos atenernos a los preceptos constitucionales que imperativamente mandan que el Congreso no puede tratar ningun proyecto de lei sin que haya sido incluido en la convocatoria por el Presidente de la República.

La disposicion constitucional a que me refiero, dice:

«Convocado estraordinariamente el Congreso, se ocupará en los negocios que hubieren motivado la convocatoria con exclusion de todo otro.»

La modificacion presentada al proyecto por nuestro honorable vice-Presidente, ¿importa un proyecto nuevo? Yo creo que sí. Lo único que el Presidente de la República ha autorizado para que trate el Congreso es la gratificacion para los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, i no para los empleados de otra Tesorería.

Yo siento estar en desacuerdo al respecto con mi amigo el señor Senador por Valparaiso, porque reconozco la competencia de Su Señoría en materia constitucional. I debo hacer notar que los casos citados por Su Señoría no se equiparan con el actual. Reconociendo, naturalmente, el derecho de las Cámaras para modificar los proyectos de lei que se les envían, no creo que discutiéndose un proyecto incluido en la convocatoria a sesiones estraordinarias, puedan las Cámaras tratar i aprobar dentro de ese proyecto otro enteramente nuevo.

En el ejemplo de un proyecto que consulta cuatrocientos mil pesos para la Beneficencia o para combatir enfermedades infecciosas, es evidente que cabe aumentar la cantidad a quinientos mil pesos dentro del mismo proyecto de lei, sin necesidad de nueva inclusion en la convocatoria. Las Cámaras en este caso ejercitan la facultad de adicionar o modificar, pero no es igual el caso de querer aumentar los sueldos de empleados de Valparaiso o de toda la República, cuando solo hai autorizacion para tratar de los sueldos de empleados de una oficina de Santiago.

Yo no quisiera perjudicar a los empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso, i repito que si se presentara en debida forma un proyecto de lei para favoreceros, probablemente yo le daria mi voto; pero en el caso presente tengo la duda constitucional que he manifestado.

En el ejemplo del proyecto monetario que nos mandó la Cámara de Diputados, ha podido el Senado hacer las modificaciones que le hizo. Es de la esencia de las facultades de cada Cámara modificar los proyectos que la otra le envíe; así como la Cámara de Senadores no tendria por qué sentirse molesta si la Cámara de Diputados modifica cualquier artículo de un proyecto que aquélla hubiera aprobado en tal o cual forma. Esa es la índole de nuestro réjimen.

Pero de ahí a jeneralizar un proyecto o hacerlo estensivo a otras materias que las indicadas en su forma primitiva, me parece que hai una gran distancia, me parece que se procede en forma inconstitucional.

Como no deseo insistir mas sobre el particular, dejo la palabra.

El señor **Claro Solar**.—Yo deseo hacer uso de la palabra en la discusion de este proyecto, pero como ha trascurrido con exceso el cuarto de hora destinado a este asunto, tal vez será mas conveniente dejar pendiente esta discusion hasta la sesion próxima.

El señor **Feliú** (Presidente).—Queda pendiente la discusion de este proyecto para la sesion próxima.

Por la misma razon, quedará tambien para la sesion de mañana la discusion del otro proyecto que estaba anunciado para la de hoy.

Corresponde pasar a los incidentes.

Peticion de datos

El señor **Concha** (don Malaquías).—Ruego a la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que remita al Honorable Senado los antecedentes relativos al nombramiento del director de contabilidad de los Ferrocarriles del Estado; i, al mismo tiempo, que envíe los antecedentes relativos al decreto en que se hace una concesion para construir un ferrocarril de trocha de un metro, entre el lago Yelcho i la frontera argentina.

El señor **Feliú** (Presidente).—Se enviarán los dos oficios a que se ha referido el señor Senador.

Division administrativa

El señor **Ochagavia**.—En una de las últimas sesiones, me permití insinuar al señor Presidente que tuviera a bien imponerse de un proyecto relativo a la delimitacion de algunos departamentos australes, acerca de lo cual ha enviado un informe la Seccion de Jeografía i Minas del Ministerio de Industria.

En dicho informe se propone una forma para la lei que debe dictarse en esta materia. Como aquella oficina es técnica i ajena a todo sentimiento político, puede dictaminar con entera independencia sobre el particular; i, en consecuencia, nosotros podemos aceptar con entera confianza sus dictámenes en esta materia.

Al terminarse ese proyecto de lei, cuando solo se habia pedido un informe sobre esta

materia, implícitamente se ha recomendado tambien la urgencia que hai en legislar sobre este asunto.

Esta urgencia, que he hecho presente en otras ocasiones, proviene de la situacion irregular i ocasionada a inconvenientes de todo jénero en que se encuentran los habitantes de aquella rejion, que está delimitada simplemente por un decreto del Gobierno, debiendo haberlo sido por una lei de la República.

Creo que es de viva urgencia remediar esta situacion, i, dados los antecedentes del informe de una oficina tan preparada como la que he recordado, me parece que eso no ofreceria grandes dificultades.

Se trata solamente de la satisfaccion del derecho que tiene toda esa jente para vivir al amparo de las leyes en la misma forma en que viven todos los demas ciudadanos del pais para legalizar su estado civil e inscribir sus propiedades. Lo demas no es justo.

Creo que debemos despachar esta lei aprobando el proyecto elaborado por la oficina de jeografía i minas, que difiere mui poco del que tuve el honor de presentar. En él se introduce una modificacion para ajustar los deslindes a los accidentes jeográficos como corrientes de agua, etc., i está contemplada la delimitacion del territorio de Magallanes que no figuraba en el proyecto del que habla i que es mui conveniente establecer a fin de que aquel territorio no sea algo indeterminado como es hoy dia.

Por estas consideraciones, ruego al honorable Presidente que tenga a bien anunciar el proyecto para la tabla de fácil despacho de una sesion próxima.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no hai inconveniente quedará anunciado para la próxima sesion despues de los proyectos ya anunciados.

Tribunal de Cuentas

El señor **Barrios**.—Hace pocos dias esta Honorable Cámara despachó el proyecto sobre gratificacion al preceptorado, que significaba un gasto superior a un millon de pesos.

Ese proyecto era indispensable i realizaba una necesidad sentida desde mucho tiempo atras, i, en consecuencia, le presté con gusto mi cooperacion.

Poco despues esta misma Cámara despachó una gratificacion a los empleados de ambas ramas del Congreso, que representa un gasto de ciento sesenta mil pesos; esto no

significaba otra cosa que repetir leyes semejantes dictadas en años anteriores.

Hoy día se ha discutido en esta Cámara un proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago i si no me equivoco hai ambiente favorable para incluir en este aumento a los empleados de la Tesorería de Valparaíso. Este proyecto pasó también en informe a la Comisión respectiva i ésta lo informó favorablemente.

Pero yo creo, señor Presidente, que ningún proyecto habrá experimentado más trámites que el que reorganiza el servicio i los sueldos del Tribunal de Cuentas.

Va a verlo el Senado:

La Comisión Permanente de Presupuestos, estudiando el mensaje del Gobierno, procuró recojer todos los datos posibles a fin de presentar a la Honorable Cámara un estudio que, junto con mejorar el servicio, consultara una renta equitativa para los empleados de esa repartición.

El Senado estimó conveniente, en consecuencia, someter este proyecto a tres estudios: primeramente el estudio gubernativo, que es el originario; en seguida el de la Comisión de Presupuestos, i por último el de la Comisión de Hacienda. Esta ha evacuado ya su informe por la lectura que de él ha hecho, e absoli que apoya en todas sus partes el informe de la Comisión de Presupuestos, sin modificación, manifestando aun que ha sido de soluta conveniencia despachar el proyecto cuanto antes.

La Cámara ha visto el largo trámite de proyecto, que además de contar con el beneplácito del Gobierno, ha sido informado tan favorablemente; sin embargo fué retirado de la tabla de fácil despacho, el año pasado, para enviarlo nuevamente a la Comisión de Hacienda.

Como ya ha sido informado por esta Comisión, me atrevería a pedir al señor Presidente que tuviera a bien volver a anunciarlo, no para la sesión próxima, sino para una inmediata, a fin de que alguna vez este asunto sea resuelto.

Acaso sería conveniente anunciarlo para el miércoles próximo.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará anunciado para el miércoles próximo el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Arauco.

El señor **Claro Solar**.—Yo veo que hai un gran deseo de modificar las leyes que fijan los sueldos de los empleados públicos, sea en una forma, sea en otra; sea en la forma franca de modificación de los sueldos, como pasa con el

proyecto a que se ha referido el señor Senador por Arauco, sea en la forma de gratificación, como sucede con el proyecto que se ha estado discutiendo en el cuarto de hora llamado de fácil despacho.

Hai cierta premura para acordar estos gastos. Yo no discuto la conveniencia o justicia de estos proyectos, en cuanto a remunerar debidamente los servicios públicos; pero en lo que no estoy de acuerdo, en lo que difiere por completo el señor Senador por Arauco, es en la época en que estos asuntos deben discutirse i votarse. Tenemos un déficit de cien millones de pesos en el ejercicio financiero de 1919, i como si estuviéramos en el mejor de los mundos, estamos acordando gastos de millones de pesos.

Yo no creo que esto sea política verdaderamente gubernativa, i que el Gobierno pueda desentenderse o desinteresarse de estas cosas. El señor Ministro de Hacienda debería velar en esta parte por que se mantenga el ejercicio financiero de 1920 dentro de la situación de rigurosa economía que le corresponde, i no agravar el mal que existe.

Los presupuestos, según las noticias que tengo, han sido aprobados por la Comisión Mista con un recargo que llega a veintitres millones de pesos, sobre los gastos que forman los presupuestos presentados en el mes de junio del presente año por el Ejecutivo. Para saldar estos veintitres millones de pesos de aumentos en los gastos, el señor Ministro de Hacienda se ha limitado a decir que habia pendiente de la consideración del Congreso un proyecto de lei que iba a producir la cantidad necesaria para hacer esa cancelación.

Este proyecto de lei es el que aumenta los derechos de internación de las mercaderías por las aduanas.

Estima el señor Ministro de Hacienda que modificando el arancel aduanero en este sentido, ha de producir un exceso sobre los fondos calculados, que alcanza precisamente, a estos veintitres millones de pesos de que he hablado.

Ya he tenido oportunidad de manifestar al Senado que no me parece que sea una medida conveniente la de saldar los presupuestos en esa forma, sobre todo, tomando en cuenta que estos gastos van a gravitar sobre la Caja Fiscal para 1920 que se encuentra sobrecargada con la suma de veintitres millones de pesos, recargo que se piensa saldar con la expectativa de un proyecto que modifica el arancel aduanero i que no sabemos cuándo llegue a ser lei de la República. Sin embargo, estamos recargando el presupuesto con una serie

de nuevos gastos como ser: gratificación al preceptorado que asciende a un millón doscientos mil pesos o un millón trescientos mil pesos, aumento de los sueldos al personal de las Tesorerías de Santiago i Valparaíso, i quien sabe si de toda la República, porque dentro de la lógica i la justicia tendrá que procederse de igual manera con las demás Tesorerías del país.

Las observaciones que acaba de formular mi distinguido colega el honorable Senador por Arauco, me obligan a anticipar algunas observaciones que pensaba hacer respecto del proyecto que se acaba de discutir hace un momento.

Este proyecto no tiene mas antecedente que el que aparece de un extracto de la Comisión Mista que dice: «Proyecto de lei sobre gratificación a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago formulado por la Comisión Mista de Presupuestos en su informe acerca del proyecto de presupuestos de gastos de la administración pública para el año 1919 correspondiente al Ministerio de Hacienda».

I viene, en seguida, el proyecto que dice: «Artículo único. Concédese a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, mientras se organiza esta oficina, la siguiente gratificación anual sobre la base de los sueldos actuales:

Un veinticinco por ciento a los que disfrutaban de un sueldo inferior a seis mil pesos, i un veinte por ciento a los que tengan un sueldo de seis mil pesos o mas.»

Pero es el hecho que no hai ningun sueldo de seis mil pesos.

Ademas este proyecto no estaba pendiente de la consideración del Senado ni lo ha estado nunca porque fué un proyecto que vino como indicación en el informe relativo al presupuesto de Hacienda para 1919, i el Senado no se pronunció sobre tal indicación de la Comisión Mista de Presupuestos.

¿Era justa tal indicación?

Yo estimo que sí. Estudiando los sueldos de los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, i atendiendo al gran movimiento de esta oficina, parece justa una gratificación.

Pero, ¿en qué época la Comisión Mista de Presupuestos indicó al Senado que se acordara la gratificación? En una época de bonanza, cuando habia un superávit considerable, que ha servido para los gastos del año 19. Entre tanto, ¿cuándo se viene a discutir dicha gratificación? Cuando el superávit ha desaparecido i, en cambio, tenemos un déficit de cien millones que ha dejado el ejercicio

financiero de 1919. Cuando debiéramos estar en la dieta mas intensa, midiendo todo gasto que no sea absolutamente indispensable, se aprovecha el momento para retirar este proyecto del cajón donde dormia, i tratar de él.

Por justas que sean las razones que aconsejan el aumento de los sueldos de los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago i de los de la Tesorería de Valparaíso, no creo que sea ésta la oportunidad de tratar de estas materias.

En cuanto al monto de los sueldos fijados a estos empleados, sueldos que son para el tesorero de Santiago quince mil pesos, para el tesorero de Valparaíso diez mil pesos, i para los demás, sumas aproximadas a éstas, debo decir que se fijarán con relación al trabajo de cada una de las tesorerías. Así en Chillan, hai muchos mas empleados que en Talca, i los sueldos son mas o ménos iguales en una i otra tesorería; en Concepción hai mas empleados, i sus sueldos se aproximan a los que tienen los empleados de Santiago.

Pero es evidente que la carestía de la vida afecta a los empleados de todas las tesorerías por igual, ya sea al tesorero de Combarbalá, que gana cuatro mil ochocientos pesos, o el de La Ligua, o el de Los Andes, que gana seis mil. Por consiguiente, seria obra de justicia aumentarles los sueldos a todos por parejo.

El proyecto comprende, por ejemplo, i como es natural, a los porteros de la Tesorería de Santiago, uno primero con dos mil cien pesos anuales de renta i uno segundo con mil ochocientos, cuyos sueldos se han equiparado a los que ganan los porteros de los Ministerios. El portero de la Tesorería de Valparaíso gana solamente mil quinientos pesos. Si se aumenta aun mas el sueldo de los porteros de la Tesorería de Santiago, quedarán con una diferencia mui grande respecto de otro empleado que tiene exactamente la misma categoría que ellos, el portero de la Tesorería de Valparaíso.

¿Habria justicia en eso? Evidentemente que nó.

Todo esto está manifestando que seria necesario o ir a una lei jeneral de reforma de sueldos de todos los empleados para colocarlos a todos en situación de sobrellevar los mayores gastos que tienen en la actualidad, o renunciar a un proyecto que importaria una injusticia o favoritismo al dar una renta mayor a una repartición i olvidar a los demás.

Por estas consideraciones, creo que debemos detenernos en este camino. No es posible seguir recargando el ejercicio financiero del año actual, que ya tendrá un recargo con-

siderable con el déficit del año anterior, que excedió en veintitres millones de pesos sobre las entradas calculadas.

Por grande que sea el incremento de las entradas fiscales en 1920, no se cubrirá ese déficit, porque hai que tomar en consideracion desde luego que los gastos que se satisfacen con leyes especiales no están figurando en las cuotas de los Ministerios, sino que se descuentan de ellas como si se tratara de fondos diferentes.

Pero, ¿qué ha pasado con los fondos de los empréstitos? El honorable Ministro dijo en una de las sesiones pasadas que talvez quedarian unas quinientas mil libras esterlinas; pero por los datos que tengo me permito dudar de que ésta sea la situacion. Creo que se ha ido mas léjos en los gastos i que debe tener cargo a la caja fiscal del año 29 lo que corresponde por el déficit proveniente de haber echado mano de esos recursos extraordinarios.

El pais está comprometido en gastos considerables que no se pueden dejar de pagar porque seria colocarse en una situacion hasta indecorosa i miéntras tanto nosotros seguimos discutiendo aumentos de sueldos, urjidos por la estacion, sin fijarnos en que eso constituye una verdadera injusticia, porque la jeneralidad de los empleados públicos están en la misma situacion i tienen el mismo derecho para pedir lo que se solicita en el proyecto en referencia. No veo por qué atender las necesidades de los tesoreros, i no la de los empleados del Tribunal de Cuentas, de la Direccion de Contabilidad i de la Direccion del Tesoro, sobre todo, pues éstos por lo mismo que tienen toda la responsabilidad del servicio ya que son de la oficina jefe, necesitan una remuneracion que les permita vivir decentemente.

¿Acaso los empleados de las aduanas están bien remunerados? Estos empleados recaudan las entradas de lo que forma el núcleo de los recursos del Estado i nada se hace por ellos.

Entretanto aquellos proyectos que aumentan las remuneraciones, reorganizando las oficinas en condiciones de seriedad, suprimiendo los empleos inútiles, no se discuten porque no tienen el incentivo de estos proyectos i talvez porque hai muchos empleados de esas reparticiones que no van a quedar en los puestos que tienen. A ello se debe el que no se reorganice el cuerpo de vistas de aduanas que está hoi en condiciones deplorables.

Por eso, señor Presidente, no puedo mirar con criterio benévolo estos proyectos que implican gastos que tendrán que influir en el

ejercicio financiero del año 1920 i a todos ellos le negaré mi voto. No haré uso de los recursos que me da el Reglamento para impedir o retardar el pronunciamiento que deberá dar sobre ellos el Honorable Senado. Nada me seria mas fácil que esto; pero me limitaré solamente a dejar constancia de mi opinion adversa i de mi voto negativo a un aumento en los gastos de la nacion, en los momentos en que el Gobierno persigue reformas radicales i de gran trascendencia, como son la estabilizacion del cambio, la conversion metálica, el mantenimiento del circulante en oro, etc.

He querido, como ya dije, limitarme a esto i no pondré tropiezos tampoco a la indicacion del honorable Senador por Arauco para que se discuta este proyecto en la tabla de fácil despacho i habiéndome impuesto del informe de la Comision que lo acompaña, deploro que no se haya tenido una sola palabra a propósito de una idea sobre reorganizacion de las oficinas de Hacienda encaminada a fiscalizar en forma eficiente los gastos de la Administracion Pública. I en esta idea, estudiada por el Ministerio de Hacienda, no se trataba de cautelar cien o doscientos mil pesos, sino de mas un millon.

Sin embargo, la Comision no ha dicho a este respecto una sola palabra.

Cuando se discuta el informe de la Comision de Presupuestos, haré mas estensamente las observaciones que me surjieren este olvido.

El señor Búlnes.—¿Hai algun presupuesto sobre la Mesa del Senado para su discusion en la órden del dia?

El señor Secretario.—El presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, señor Senador; i tal vez en una hora mas esté lista la impresion del presupuesto de Marina.

Preferencia

El señor Quezada.—A fines del año pasado S. E. el Presidente de la República envió al Congreso un mensaje a fin de conceder, por gracia, al administrador de la Empresa de Agua Potable de Santiago, don Alfredo Prieto Zenteno, el derecho de jubilar.

Este mensaje se encuentra ya informado por la Comision de Gobierno. De los antecedentes resulta que se trata de algo enteramente justo, i que no impondrá gastos al Estado, porque la jubilacion del señor Prieto Zenteno la va a pagar la Empresa. Este funcionario se encuentra hoi con su salud bastante quebrantada.

Por estas consideraciones me permito soli-

citar del Senado que acuerde algunos minutos para tratar de este mensaje. No me atrevo a indicar el día; pero como sobre la Mesa no está sino el presupuesto de Relaciones Exteriores, tal vez en la orden del día de la presente sesión podrían destinarse cinco minutos al despacho de este asunto, después de terminados los presupuestos.

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusión la indicación que ha formulado el señor Senador por Santiago.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

En votación la indicación del honorable Senador por Santiago, señor Quezada, para tratar en la orden del día de la presente sesión, después de los presupuestos, el mensaje sobre jubilación de don Alfredo Prieto Zenteno, administrador de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Votada secretamente esta indicación, resultó aprobada por dieciseis votos contra uno.

El señor **Feliú** (Presidente).—Queda, en consecuencia, acordada la preferencia, i si al Senado le parece se constituirá en sesión secreta para tratar de la jubilación a que se ha referido el honorable Senador por Santiago, señor Quezada, en los diez últimos minutos de la presente sesión.

Acordado.

Corresponde ahora al Senado resolver si se anuncia o no como asunto de fácil despacho el proyecto a que se ha referido en su indicación el honorable Senador por Arauco.

El señor **Claro Solar**.—Esa es una atribución del señor Presidente.

El señor **Feliú** (Presidente).—En realidad el Reglamento del Senado fija al Presidente de esta Corporación la facultad de resolver sobre los proyectos que considere de fácil despacho; pero como en la sesión pasada fué precisamente el Presidente accidental el que formuló indicación para que se tratara del proyecto que reorganiza el Tribunal de Cuentas en la tabla de fácil despacho i el Senado resolvió en sentido contrario, i como hoy también se ha hecho oposición para que a este mismo proyecto se le dé un lugar en la tabla de fácil despacho, yo, por mi parte, no me atrevo a tomar ninguna resolución sobre el particular i pido que el Senado se pronuncie.

El señor **Ochagavía**.—El señor Senador por Atacama se opuso a que este proyecto se tratara en la tabla de fácil despacho.

El señor **Feliú** (Presidente).—I en vista de esa oposición yo dejo al Senado que resuelva el punto.

El señor **Secretario**.—Se va a votar si se

acepta o no la indicación del señor Senador por Arauco para que entre los asuntos de fácil despacho de la sesión del miércoles próximo se ponga el proyecto de aumento de sueldo de los empleados del Tribunal de Cuentas.

El señor **Ochagavía**.—¿Se entendería que es a continuación de los demás proyectos que están ya anunciados en la tabla de fácil despacho?

El señor **Feliú** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Varas**.—Yo me abstendré de votar, porque es una facultad privativa del Presidente del Senado indicar los asuntos para la tabla de fácil despacho. Después, si algún señor Senador lo pide, se retira tal o cual asunto de dicha tabla.

Creo que poner un proyecto en la tabla de fácil despacho no es materia de acuerdo del Senado.

El señor **Feliú** (Presidente).—Dados los antecedentes a que me he referido, yo insisto en que se tome votación, pues renuncio a ese derecho que me da el Reglamento.

Tomada la votación, resultaron once votos por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar seis señores Senadores.

El señor **Feliú** (Presidente).—Como no hai votación, se procederá nuevamente a votar.

El señor **Claro Solar**.—Seria mejor que el señor Presidente hiciera uso de su derecho i anunciara el proyecto,

El señor **Feliú** (Presidente).—Queda pendiente la resolución de este asunto para la sesión próxima.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Feliú** (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse de la discusión de los presupuestos.

Está en la Mesa el informe de la Comisión Mista relativo al presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización.

Se da lectura al informe.

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusión la partida 1.ª, «Secretaría».

Como esta partida no ha sufrido modificaciones, la podríamos dar por aprobada.

Aprobada.

En discusión la partida 2.ª, «Jubilados i Pensiones».

El señor **Secretario**.—Se ha elevado de tres mil trescientos setenta i cinco pesos a cuatro mil quinientos pesos el ítem nuevo que va despues del 20, «Don Rafael Puelma Moreno».

El señor **Búlnes**.—Es lástima que no haya ningun miembro del Gobierno que explique las razones que ha habido para aumentar este ítem.

Se trata de una jubilacion i yo no veo qué razon pueda haber para aumentar la asignacion de un jubilado.

El señor **Feliú** (Presidente).—Se trata de salvar un error cometido en el cálculo de esta jubilacion, de manera que esta modificacion se ha hecho en conformidad a la lei.

El señor **Búlnes**.—Entónces está bien.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision Mista.

Aprobada.

En discusion la partida 3.^a, «Embajadas i Legaciones».

El señor Secretario da lectura a las modificaciones introducidas por la Comision Mista en esta partida.

El señor **Búlnes**.—Noto que en esta partida se han aumentado las asignaciones a los ministros diplomáticos, cosa que no me parece mal, porque estoi convencido de que los ministros, en la situacion actual, no tienen medios de poder vivir con la debida decencia; pero se ha prescindido por completo de los secretarios i oficiales de las legaciones, es decir de este personal de segunda clase que viene despues del Ministro. Estos empleados se encuentran en las mismas o peores condiciones que los ministros.

Yo tuve ocasion de hablar hace algunos dias en sesion pública sobre esto i de decir que habia recibido, entre otras informaciones, la del señor Ministro de Chile en Lóndres, cuando estuvo aquí el año pasado, sobre las necesidades de estos empleados, que, en realidad, ya no pueden vivir decorosamente con los sueldos que tienen, por lo cual algunos se ven obligados a volverse al pais.

Es de sentir que no haya un ministro que pueda ocuparse de este asunto, a fin de que el Senado aumentara los sueldos de estos empleados.

El señor **Varas**.—Antes de formular indicacion sobre la insinuacion que ha hecho el honorable Senador por Malleco, voi a decir unas cuantas palabras sobre la situacion jeneral en que se encontró la Comision Mista con respecto a las cuotas fijadas en el presupuesto.

Todas las sub-Comisiones, o por lo ménos cuatro de ellas, aumentaron considerablemente dichas cuotas, despues de consultar a los jefes de servicio de los respectivos departamentos.

Cuando la Comision Mista se encontró con esos grandes aumentos quiso paralizar el estudio de los presupuestos hasta consultar al Ministro de Hacienda, puesto que no habia entradas con que saldar los mayores gastos. Antes de hacer llamar a su seno al honorable Ministro de Hacienda, para que dijera de qué fuente se podian sacar los fondos necesarios para saldar el aumento de los presupuestos, el señor Ministro se anticipó a mandar una cuota diciendo que estaba pendiente de la Honorable Cámara de Diputados un proyecto sobre aumento del arancel aduanero, que él calculaba, *grosso modo*, que daria un mínimo de quince millones de pesos, mas sobre lo calculado. En vista de este oficio, la Comision aumentó las cuotas.

Mas tarde, cuando llegaron los presupuestos de Guerra i de Marina, que tenian tambien considerables excesos, se llamó al señor Ministro, quien entónces rectificó los cálculos que habia hecho sobre el mayor rendimiento que daria la modificacion del arancel aduanero i dijo que en total ese mayor rendimiento podria estimarse en unos veintitres millones de pesos. Con este dato, las sub-Comisiones despacharon todos los presupuestos pendientes, aumentando sus cuotas en esta forma: el de Industria i Obras Públicas, en cuatro millones ciento sesenta mil pesos; el de Guerra, en cinco millones doscientos cincuenta i dos mil pesos; el de Relecciones Esferiores, en un millon doscientos cincuenta i dos mil pesos, i el de Marina, en diez millones trescientos cincuenta i nueve mil pesos. El total de estos aumentos es de veintiun millones.

Si el Honorable Senado, como lo hizo la Comision Mista, estima que esta es una nueva fuente de entradas,—quedando moral i constitucionalmente obligado a despachar las modificaciones del arancel aduanero,—habria todavía un saldo de cerca de dos millones de pesos de que echar mano.

Dentro de esta cuota creo que podria tomarse en cuenta la insinuacion del honorable Senador por Malleco.

De este punto se trató tambien en el seno de la Comision Mista i el Ministro del ramo dijo que habia un proyecio especial que aumentaba en un treinta por ciento los sueldos de los empleados de las secretarías de legaciones; aumento que es indispensable hacer porque, tal como lo dijo el honorable Senador

por Malleco, la situación de estos empleados es intolerable.

Tuve ocasión de oír de los propios labios del señor Ministro de Chile en Londres la misma opinión que ha expresado el honorable Senador por Malleco.

Los oficiales de secretarías de la Legación en Inglaterra tienen treinta i tres libras esterlinas al mes. La pensión les cuesta una libra diaria, de modo que les quedan para todos sus demás gastos personales solamente tres libras esterlinas. Todos comprenderán que esta situación no puede continuar.

Por estas consideraciones me permito hacer indicación para que se aumenten en un treinta por ciento los sueldos de los empleados de las legaciones.

El señor **Búlnes**.—Deseo saber de qué fondos se puede disponer para hacer esta inversión.

El señor **Varas**.—Los fondos podrían sacarse del millón novecientos i tantos mil pesos sobrante de los veintitres millones que se obtendrían del alza de los derechos de aduana.

El señor **Claro Solar**.—Deseo repetir, respecto de este presupuesto, lo que dije cuando se discutió el presupuesto de Guerra. No me parece que pueda servir de base para saldar los presupuestos, la simple expectativa de un aumento de las entradas de aduana basada en un proyecto de ley que todavía no ha sido ni siquiera informado por la Comisión de Hacienda de la otra Cámara.

Según el Ministro de Hacienda, este aumento de las entradas probables daría quince millones de pesos. Pocos días después dijo que no bajaría de veintitres millones. Este aumento de los derechos de internación supone en realidad un aumento de un cincuenta i cinco por ciento en la totalidad de los derechos arancelarios. ¿Será posible su pronto despacho por el Congreso?

Repito que no me parece correcto aumentar los gastos sobre una base tan incierta, ni creo que este procedimiento esté de acuerdo con el espíritu de la ley que determina la forma en que deben discutirse los presupuestos. Por estas razones no acepto las indicaciones que se han formulado.

En cuanto a esta partida hai que observar, además, que a mi juicio son perfectamente fundadas las observaciones formuladas por los honorables Senadores por Malleco i por Valparaíso.

Esta es una situación que se ha venido representando desde el segundo año de la guerra europea; se ha hecho ver la situación

de verdadera angustia por que han atravesado nuestros representantes diplomáticos.

En la partida que viene a continuación se modifica lo relativo al cuerpo consular, fijando los sueldos en consideración a la nueva ley que los aumentó, la cual estableció que dichos sueldos rejirían para después del término de la guerra. De manera entonces que los cónsules van a quedar en mejor condición que algunos empleados de planta de las legaciones, i por esta causa habrá que considerar esta situación a fin de mejorarla.

Hai además pendiente un proyecto que aumenta los derechos consulares, i aunque este proyecto va a recargar demasiado la internación i a dificultar el abastecimiento del país que hoy día, mediante las encomiendas postales, introduce muchas mercaderías de primera necesidad, bien podría sacarse alguna parte de esos derechos para darla a los empleados diplomáticos a título de gratificación.

Respecto a los aumentos introducidos por la Comisión Mista, debo decir que por más justo que sea el relativo al ítem 27, asignación al Embajador en Estados Unidos, no podemos aceptarlo, porque la ley de 24 de julio de 1914 que creó la Embajada, fijó para gastos de representación del Embajador la suma de treinta mil pesos oro de dieciocho peniques. Yo no creo que podamos, dentro de las reglas establecidas para dictar el presupuesto, alterar esta situación, por justo que sea el aumento que propone la Comisión.

Después del ítem 31, se ha agregado para la Legación en Francia un ítem nuevo que consulta un contador con diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos. Sería conveniente alguna explicación en cuanto a la necesidad de crear este destino.

Concebiría que se agregara un contador a la Legación en Gran Bretaña, ya que se ha suprimido la Tesorería que teníamos en Londres, porque allí bien pudiera necesitarse este empleado para atender el manejo de los servicios de nuestras deudas; pero no en Francia. No me explico esta creación, sino como un error de colocación del ítem.

¿Qué cuentas va a llevar este contador en Francia? No lo sé. De modo que me abstengo de votar este ítem que no me parece justificado.

El señor **Freire**.—Entiendo que se trata de un error de colocación; que ese ítem debe corresponder a la Legación de Gran Bretaña. Cuando se discutió este presupuesto en la sub-Comisión yo no estaba presente, de modo que no podría dar una explicación sobre él. Pero después he sabido que se habló de res-

tablecer el ítem que existia en la Legacion de Gran Bretaña.

El señor **Claro Solar**.—Pero aquí dice «Legacion en Francia». Se ha agregado despues del ítem 31.

Item ... Contador..... 10,666.66 pesos, lo que hace suponer que sea un error. Porque, ¿qué va a contar en Francia este contador si en esa Legacion no hai cuestiones de gastos en que tenga que intervenir?

El señor **Freire**.—Podria quedar pendiente el ítem hasta tomar informe de alguno de los miembros de la sub-Comision.

El señor **Claro Solar**.—Este contador seria conveniente en la Legacion de Inglaterra por que el Ministro en Gran Bretaña tiene que atender al servicio de nuestra deuda esterna i necesita, por tanto, llevar una contabilidad; pero en Paris no es necesario.

El señor **Búlnes**.—Yo insisto en lo que dije hace un momento i en lo que ha manifestado el honorable Senador por Valparaiso, señor Varas. Es absolutamente indispensable que el Senado se penetre de la situacion de los empleados diplomáticos. No es decoroso, no es digno, ni siquiera honrado tener en el extranjero a personas colocadas en situacion violentísima como la en que se hallan estos empleados.

El señor Varas hacia hace un momento la revelacion de que el Ministro de Chile en Inglaterra le habia dicho que a los empleados de su dependencia les quedaban solo tres libras esterlinas para sus gastos de vestuario i representacion social. Es necesario penetrarse de que estos funcionarios tienen representacion social, tienen que vivir en relacion con los empleados de las demas legaciones de la misma categoría. I nuestro Ministro en Inglaterra nos decia que los empleados de su dependencia se veian obligados a esconderse i a no aceptar las invitaciones de la sociedad por no tener cómo corresponderlas.

En estas condiciones, es preferible que no existan estos empleados, que el pais no sufra la vergüenza de tener una representacion diplomática en condiciones tan poco decorosas.

Me acojo, pues, a la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Valparaiso, para que el mayor gasto por este servicio se impute al millon novecientos mil pesos que dice Su Señoría que hai sobrante.

El señor **Freire**.—Cuando se discutió este asunto en la Comision, fué preguntado el señor Ministro por la situacion que actualmente tienen los secretarios i empleados inferiores de las legaciones. Yo concurrí con Su Señoría en que estaban estas personas mal paga-

das. Sin embargo, el señor Ministro nos dijo que los sueldos de este personal iban a ser aumentados por un proyecto de lei especial.

El señor **Búlnes**.—No ha sido presentado ese proyecto todavía; de modo que es mas prudente hacer ahora el aumento que propongo.

Si la indicacion del honorable Senador por Valparaiso fuera desechada, yo me veria en la necesidad de pedir que se suprimieran todos los aumentos de sueldos con motivo de gastos de representacion que vienen aquí indicados para las legaciones de China, Centro-América, Colombia, Bolivia i Paraguai, aumentos que me parece que suman alrededor de doce mil pesos oro, destinándose esta cantidad a conceder el treinta por ciento de gratificacion a los empleados de secretaría de las legaciones de Europa. De modo que esta indicacion tendria el carácter de subsidiaria.

El señor **Barrios**.—Aun cuando no me han dado todavía la lei que he pedido para ver si estas gratificaciones pueden darse o nó, tengo la impresion de que la lei no prohibe variarlas. Las asignaciones se pueden otorgar por un simple ítem de presupuesto, mientras que los sueldos son materia de lei, segun parece.

El señor **Claro Solar**.—Está equivocado Su Señoría.

Veo que la Comision propone en esta partida algunas modificaciones que importan aumentos de gastos. Así, por ejemplo, propone crear el cargo de oficial de secretaria para la Legacion en Alemania i Holanda, i conceder una asignacion de seis mil pesos para gastos de representacion al Ministro ante la Santa Sede. Si el Senado rechazara estas dos indicaciones, dispondríamos de once mil i tantos pesos mas para aumentar la suma a que se ha referido el honorable Senador por Malleco, destinada a conceder una asignacion especial al personal subalterno de nuestras legaciones en Europa, en caso, naturalmente, de que ne fuera aceptada la indicacion del honorable Senador por Valparaiso, señor Varas. En esta forma habria posibilidad de consultar en la partida de gastos variables una suma destinada a conceder, no un aumento de sueldo porque no seria legal, sino una asignacion especial al personal de secretaría de nuestras legaciones en Europa i Estados Unidos.

El señor **Varas**.—Yo pediria que se suprimiera tambien el ítem nuevo que la Comision propone agregar despues del 31, i que consulta diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos para pagar un conta-

dor para la Legacion en Francia. No recuerdo que se haya manifestado en la Comision la necesidad de crear este empleo.

El señor **Búlnes**.—Para el caso de que el Senado desechara la indicacion formulada por el honorable Senador por Valparaiso, propondria por mi parte la supresion del ítem nuevo que la Comision propone agregar despues del 38 i que crea el cargo de oficial de secretaría para la Legacion en Alemania i Holanda con cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos de sueldo, como tambien que se desecharan los aumentos de los mil pesos propuestos por la Comision respecto de los ítem que consultan las asignaciones para los Ministros en Japon i China, en Centro América i Panamá, en Colombia, en Méjico en Bolivia, i en Uruguay i Paraguai. Estas reducciones, agregadas a la supresion que ha propuesto el honorable Senador por Valparaiso respecto del ítem que crea el cargo de oficial para la Legacion en Alemania i Holanda, producirian una economía de veintiocho mil pesos, suma con la cual se podria aliviar en parte la difícil situacion en que se encuentran los empleados de nuestras legaciones en Europa i Estados Unidos.

El señor **Varas**.—Me veo en el caso de ratificar la observacion que ha hecho el honorable Senador por Aconcagua respecto de aumento propuesto por la Comision, del ítem que consulta la asignacion al Embajador en Estados Unidos. La lei que creó nuestra Embajada en Wáshington le fijó al embajador un sueldo de treinta mil pesos oro i una asignacion ascendente a igual suma de la misma moneda, de manera que esta última no puede ser aumentada por medio de la lei de presupuestos. En consecuencia, este aumento propuesto por la Comision no debe ser aceptado.

El señor **Búlnes**.—Por mi parte, votaré en favor de él, porque nuestro embajador en Wáshington no puede vivir dignamente con la designacion de que hoi goza, de manera que es indispensable aumentarla, en la forma propuesta por la Comision.

El señor **Varas**.—Yo votaria el aumento propuesto, i aun uno mayor, pero no podemos aceptarlo sin violar la lei a que me he referido.

El señor **Búlnes**.—En el año anterior, cuando todo indicaba que la esportacion de salitre seria mui escasa, se la fijó en cincuenta millones de quintales, i este año cuando excederá talvez de setenta millones, se calcula que ascenderá a la misma cantidad que el año anterior. ¿I qué se va a hacer con los cincuen-

ta i tantos millones de pesos de mayor entrada que se obtendrán sobre la suma calculada?

El señor **Zañartu** (don Héctor).—No he entendido bien la indicacion del honorable Senador por Valparaiso, i desearia saber de qué ítem propone Su Señoría que se deduzca el mayor gasto que ella importa.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Senador por Valparaiso es para que se consulte un ítem que diga: «Para conceder una gratificacion de treinta por ciento sobre sus sueldos a los secretarios i oficiales de secretaría de las legaciones en Europa i Estados Unidos...» La cantidad habrá que determinarla una vez que se haga el cálculo respectivo.

El señor Senador propone que el mayor gasto se impute al ítem que consulta un millon novecientos ochenta i cuatro mil ciento veintiseis pesos treinta i nueve centavos, que ha quedado sin invertir de los veintitres millones en que el señor Ministro de Hacienda calculó la mayor entrada que producirá la reforma del arancel aduanero.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—En buenas cuentas, la indicacion del honorable Senador por Valparaiso es para aumentar la cuota que habia fijado la Comision a este presupuesto, i yo dudo de que tengamos derecho para proceder en esa forma. La lei de 1912 establece que es la Comision Mista la que debe calcular las entradas probables de la nacion i distribuirlas entre los presupuestos de los diversos Ministerios, así como dispone tambien que en las Cámaras no pueden hacerse indicaciones de aumento sin señalar el ítem del mismo presupuesto a que debe imputarse el mayor gasto.

El señor **Barrios**.—Del informe se desprende que la Comision propone agregar despues del ítem 31 uno nuevo que crea el puesto de contador para la Legacion de Francia, con diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos de sueldo. En esto hai un error, pues lo que la Comision acordó, fué crear este empleo en la Legacion de Inglaterra.

El señor **Varas**.—Está bien entónces.

El señor **Barrios**.—Por mi parte coincido en absoluto con la opinion que acaba de expresar el honorable Senador por Maule, respecto de las indicaciones de aumento que se formulan durante la discusion de los presupuestos. La Comision Mista, como lo ha dicho Su Señoría, debe hacer el cálculo de las entradas probables i hacer su distribucion entre los presupuestos de los distintos Mi-

nisterios. Al dar cumplimiento a esta disposicion de la lei de 1912, la Comision se convenció de que la cuota que le habia sido asignada a diversos presupuestos no permitiria hacer frente a sus diversos servicios, i acordó entónces llamar al señor Ministro de Hacienda a fin de preguntarle si no habria otra fuente de entradas que permitiera subvenir a la totalidad de los gastos de los respectivos Ministerios. El señor Ministro tuvo a bien manifestar que la reforma del arancel aduanero produciria una mayor entrada ascendente a veintiun millones de pesos. En vista de esto, la Comision acordó aumentar en cierta cantidad la cuota que se habia fijado al presupuesto de cada uno de esos Ministerios. Yo considero que el Senado no tiene facultad para aumentar las cuotas fijadas por la Comision respecto de los diversos presupuestos, sin violar abiertamente la lei de 1912, cuyo cumplimiento se ha pedido tantas veces en esta Cámara.

El señor **Claro Solar**.—La lei de 1912 a que se ha hecho referencia establece de una manera terminante que durante la discusion de los presupuestos en el Congreso no se pueden hacer indicaciones que importen nuevos gastos o que aumenten la cuota fijada por la Comision Mista respecto de cada presupuesto. De manera que cualquiera indicacion de aumento que se haga i que exceda la cuota asignada al presupuesto respectivo, es manifestamente contraria a la lei citada.

El señor **Búlnes**.—Votemos negativamente entónces.

El señor **Claro Solar**.—No hai para qué apurarnos tanto.

El señor **Búlnes**.—Es que todos sabemos ya esas cosas i no hai necesidad de que nos las estén recordando a casa paso.

El señor **Claro Solar**.—El artículo 4.º de la lei a que acabo de aludir dice como sigue:

«En la discusion del presupuesto en las Cámaras no podrán hacerse indicaciones de ninguna especie. Las indicaciones de este orden que en la discusion de los presupuestos se presentaren, se tramitarán como proyectos de lei.»

Por mi parte, reclamo que se dé cumplimiento a esta lei.

El señor **Búlnes**.—Yo a mi vez reclamo de que la Comision Mista, de acuerdo con el Gobierno, fije el monto de las entradas en una suma notoriamente inferior al monto a que ascenderán efectivamente segun todas las probabilidades, porque el resultado de esto es que se desquician los servicios públicos. Se ha calculado la esportacion de salitre en

cincuenta millones de quintales, siendo que es de notoriedad pública que excederá seguramente de setenta millones.

El argumento que acaba de hacer el honorable Senador por Aconcagua no me hace fuerza alguna, pues no dejo de recordar que Su Señoría, siendo Ministro de Hacienda en el año anterior, calculó la esportacion de salitre en cincuenta millones de quintales, cuando era a todas luces evidente que no excederia de treinta millones.

El señor **Claro Solar**.—Pero lo cierto es que los hechos han confirmado todos los cálculos hechos por el Ministro de Hacienda en el año 1919.

El señor **Búlnes**.—No han confirmado ninguno.

El señor **Claro Solar**.—Esa es la opinion de Su Señoría.

El señor **Varas**.—Las mismas observaciones que ha hecho el honorable Senador por Aconcagua respecto de la necesidad de dar estricto cumplimiento a la lei del año 12, las formulé por mi parte en sesion pasada, durante la discusion de los presupuestos tambien, a propósito de una indicacion de aumento formulada por el propio honorable Senador.

En aquella ocasion dije que no podia hacerse ninguna indicacion de aumentos de gastos, i Su Señoría me contestó que podian hacerse todas las que se quisieran, siempre que estuvieran saldadas.

El señor **Claro Solar**.—Siempre que no excedan la cuota del presupuesto respectivo.

El señor **Varas**.—El honorable Senador por Maule entiende que para saldar una indicacion de aumento es indispensable proponer una redaccion equivalente en el mismo presupuesto.

Por mi parte, sostengo que el único requisito que debe llenar toda indicacion de aumento es que esté debidamente saldada, cualquiera que sea la fuente de entradas que se busque para ello.

Ahora, ¿cuál es el antecedente de que yo he partido para formular la indicacion que acabo de hacer? El mismo de que partió la Comision Mista. El señor Ministro de Hacienda manifestó en la Comision que el proyecto sobre reforma del arancel aduanero produciria una mayor renta ascendente a veintitres millones de pesos, suma que permitiria hacer frente a los déficit de los presupuestos de cuatro Departamentos.

Pues bien, por mas que fueron atendidas por la Comision todas las indicaciones de aumento hechas por las sub-Comisiones, no se alcanzó a repartir la totalidad de la suma de

veintitres millones de pesos a que me he referido, i quedó un sobrante ascendente a un millon novecientos ochenta i cuatro mil ciento veintiseis pesos treinta i nueve centavos.

En consecuencia, si la Comision aceptó esta fuente de entradas, es evidente que el Senado, por su parte, puede aceptarla tambien, i es por eso que he propuesto se impute a ella el mayor gasto que producirá la indicacion que he formulado, que no excederá de treinta mil pesos.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Estoi en completo desacuerdo con el honorable Senador por Valparaiso respecto de la manera de interpretar la lei del año 12. Esta lei es perfectamente clara i esplicita cuando establece que es la Comision Mista la que debe hacer el cálculo de entradas i distribuir su monto entre los presupuestos de los diversos Ministerios.

Ahora bien, la Comision, dando cumplimiento a esta disposicion de la lei, asignó al presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion la cuota con que aparece, i que el Senado no tiene derecho para aumentar en lo mas mínimo sin violar abiertamente la lei a que acabo de aludir. Aun mas, me parece que las indicaciones que se formulen con este fin, como la del honorable Senador por Valparaiso, por ejemplo, no pueden ni siquiera ser puestas en votacion porque contrarian abiertamente una disposicion legal mui clara i terminante.

Refiriéndome a la observacion que ha hecho el honorable Senador por Malleco, no cabe sino reconocer la probabilidad de que la esportacion de salitre exceda en el presente año de la cantidad de cincuenta millones de quintales en que ha sido calculada; pero es necesario no olvidar que el proyecto de presupuestos está excedido, con relacion a las entradas probables, sin tomar en cuenta las que producirian los proyectos de recursos que aun no están despachados, en caso de que lo fueran, en mas de treinta millones de pesos. De manera que la mayor entrada que se obtendrá en el año por esportacion de salitre apenas alcanzará para saldar el ejercicio financiero en curso.

Hai todavía otra razon mas en favor de lo que vengo sosteniendo i es la relativa a que el Senado se ha pronunciado ya sobre el cálculo de entradas al aprobar el informe de la Comision Mista, de manera que ni aun por unanimidad podria inovarse en esta materia.

El señor **Barrios**.—No me parecen justas

las críticas que el honorable Senador por Malleco ha hecho a la Comision Mista, aun cuando aparentemente tiene razon Su Señoría.

La Comision hizo el cálculo de entradas en una época de pesimismo absoluto respecto de la situacion de la industria salitrera. Era entonces Ministro de Hacienda el señor Philippi, i recuerdo que los miembros de la Comision, despues de oír la esposicion sobre el estado de la Hacienda Pública que hizo el señor Ministro, se sintieron alarmados ante el oscuro horizonte que se presentaba para dicha industria.

En medio de ese ambiente se hizo el cálculo de entradas, que se envió despues al Senado junto con el presupuesto de Hacienda i que mereció la aprobacion tanto de ésta como de la otra Cámara.

Ahora bien, como posteriormente mejorase la situacion de la industria salitrera i aumentara la esportacion de salitre, se insinuó la idea de alterar el cálculo de entradas, pero se vió que ello importaba violar un acuerdo ya tomado por ambas ramas del Congreso, i se resolvió entonces buscar nuevas entradas a fin de saldar los gastos.

Se llamó al señor Ministro de Hacienda quien manifestó que los mayores gastos que fuera menester hacer podrian imputarse a la mayor entrada que produciria la reforma del arancel aduanero.

No ha habido, pues, falta de estudio de parte de la Comision acerca de las entradas que podrian obtenerse por la esportacion de salitre. En aquel entonces la situacion de la industria era mui distinta de la del momento actual, i cuando mejoré era ya tarde para alterar los calculos anteriormente hechos.

El señor **Feliú** (Presidente).—Convendria que el honorable Senador por Valparaiso se sirviera precisar en qué momento debe votarse su indicacion i a qué partida corresponde.

El señor **Varas**.—Yo creo que no tendria cabida en la partida que en este momento discutimos sino en la referente a gastos variables. Aquí no tiene cabida sino la indicacion relativa a cambiar la colocacion del ítem nuevo que la Comision propone agregar despues del 31, haciéndolo figurar a continuacion del 35, que es donde corresponde.

El señor **Feliú** (Presidente).—Entonces tendria Su Señoría que reproducir la indicacion en la partida de Gastos Variables.

El señor **Claro Solar**.—Yo creo que esa indicacion debe tramitarse como proyecto separado.

El señor **Rivera**.—¿No cree el señor Pre-

sidente que en esta materia habria que hacer una cierta distincion? Porque aumentar por parejo los sueldos de todos los oficiales i secretarios de Legacion, daria márjen talvez a mas de alguna injusticia. Hai paises en los cuales la carestía es mayor que en otros.

El señor **Búlnes**.—El aumento propuesto se refiere solamente a los empleados de las legaciones en Europa i Estados Unidos.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).—La situacion del oficial de nuestra Legacion en Uruguai, que no tiene secretario, es tan precaria que casi no puedo repetir aquí lo que me ha manifestado sobre este punto el Ministro de Chile en ese pais.

El señor **Bulnes**.—Entónces podrian quedar esceptuados los empleados de secretaría de nuestras Legaciones en Uruguai, en Brasil i en la República Argentina; pero no están en las mismas condiciones los de Bolivia, Ecuador, Colombia, Méjico, Centro-América, etc.

El señor **Barrios**.—A mí me parece que seria conveniente que el señor Presidente consultara previamente al Senado acerca de si se puede o no admitir a votacion la indicacion del honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Feliú** (Presidente).—Cuando se trate de la partida de Gastos Variables, señor Senador.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Arauco ha propuesto que el ítem nuevo que la Comision propone agregar despues del 31, i que crea el cargo de contador para la Legacion en Francia, figure a continuacion del 35, en el párrafo relativo a la Legacion en Gran Brètaña.

El señor **Búlnes**.—¿Por qué razon se pide esto? Comprenderia que fuera el Gobierno quien nos lo pidiera; pero desgraciadamente, mi honorable amigo el señor Senador por Arauco no es Ministro i nosotros no podemos investirlo con el carácter de Ministro sin cartera.

El señor **Barrios**.—Yo no he hecho indicacion alguna en este sentido. Solamente he tratado de que se corrija un error del informe. He sido miembro de la Comision Mista, i supongo que alguna veracidad merecerán mis palabras cuando digo que hai en esto un error, i que conviene subsanarlo haciendo figurar el ítem de que se trata en el lugar que le corresponde.

El señor **Búlnes**.—Es el Gobierno quien debe decírnoslo.

El señor **Barrios**.—Hai necesidad de tener un contador en nuestra Legacion en Inglaterra, i el Ministro de Chile en ese pais ha pedido en reiteradas ocasiones la creacion de

este empleo, i el Gobierno, atendiendo a la justicia del pedido, ha acordado crearlo.

El señor **Búlnes**.—Pido que esta modificacion quede para segunda discusion a fin de que el señor Ministro se sirva esplicarnos lo que haya sobre el particular.

El señor **Barrios**.—Tiene pleno derecho para decirlo Su Señoría; pero lo cierto es que forzosamente habrá que proceder en la forma que he indicado.

El señor **Feliú** (Presidente).—Quedarán pendientes entónces las supresiones propuestas por el honorable Senador por Malleco, respecto de esta partida. La indicacion del honorable Senador por Valparaiso corresponde a la partida 7.^a

El señor **Búlnes**.—Entónces seria preferible, señor Presidente....

El señor **Barrios**.—Pido que se deje toda la partida para segunda discusion, señor Presidente.

El señor **Búlnes**.—Permítame el honorable Senador, yo estoi con la palabra.

El señor **Barrios**.—Iba a pedir lo mismo que Su Señoría.

El señor **Búlnes**.—Por mucha que sea la viveza de imaginacion de Su Señoría, no puede ser tanta que reemplace a mi cabeza i a mi boca.

Iba a pedir, señor Presidente, que se dejara pendiente la indicacion mia para votarla conjuntamente con la del honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Claro Solar**.—Talvez seria preferible dejar pendiente la partida entera, ya que está ella relacionada con tantas cosas. Así, yo me he permitido indicar la supresion de algunos ítem nuevos a fin de saldar el mayor gasto que importa la indicacion del señor Senador por Valparaiso.

El señor **Feliú** (Presidente).—Quedará la partida para segunda discusion.

En discusion la partida 4.^a, «Cuerpo consular».

El señor **Claro Solar**.—Noto que el número de consulados que propone la Comision es mayor que el que fija el proyecto del Gobierno.

El señor **Varas**.—Pero todos los nuevos consulados han sido creados a pedido del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Claro Solar**.—Es sensible que se creen nuevos consulados que importan crecidos gastos, siendo que se reconoce que los actuales cónsules están mal remunerados i que hai necesidad de mejorarles su situacion. La pauta que se ha seguido hasta ahora en esta materia es la de crear los consulados que

hayan de producir las rentas necesarias para costear su mantenimiento.

El señor **Freire**.—Los acuerdos de la Comisión referentes a creación de nuevos consulados guardan relación con lo que dispone el proyecto que pende de la consideración del Senado sobre esta misma materia.

El señor **Claro Solar**.—Lo natural habría sido esperar que el Senado estudiara ese proyecto, en lugar de crear lisa i llanamente, por medio de la ley de presupuestos los consulados a que en él se hace referencia.

Por mi parte votaré en contra de las modificaciones de la Comisión relativa a crear nuevos cargos consulares.

El señor **Rivera**.—Las observaciones del honorable Senador por Aconcagua son muy justificadas en realidad; pero voy a permitirme explicar a Su Señoría lo que ocurrió en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado sobre esta materia.

Se sometieron a su consideración tres proyectos, que fueron los relativos a la reforma del arancel aduanero, a la creación de nuevos consulados i a la reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores, proyecto este último que quedó virtualmente abandonado. El proyecto sobre reforma del arancel aduanero alcanzó a ser sometido a la consideración de la Cámara; el relativo a creación de nuevos consulados no se ha discutido porque, a petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se acordó crearlo por medio de la ley de presupuestos. De tal modo que el proyecto existe, pero, teniendo en cuenta que el Presidente de la República tiene la facultad constitucional de crear nuevos consulados i que el Congreso debe intervenir solamente en la fijación de las asignaciones respectivas, se acordó crear por medio de la ley de presupuestos los nuevos consulados proyectados. Esta es la razón por que la Comisión propone crear ocho nuevos consulados, como se desprende del informe.

Se vió que la aprobación del proyecto sobre reforma del arancel aduanero se demoraba, i como el señor Ministro de Hacienda

estimaba que estos consulados eran de imprescindible creación, i en vista de que el Presidente de la República tiene facultad para crearlos se acordó crearlos por medio de la ley de presupuestos.

Repito que no son más que ocho los nuevos consulados cuya creación estima indispensable el señor Ministro.

El señor **Claro Solar**.—Agradezco la explicación que se ha servido dar el honorable Senador por Valparaíso; pero, a pesar de ella, declaro que votaré en contra de la creación de algunos de los nuevos consulados como, por ejemplo, el de Milán cuya creación no estimo necesaria.

Yo no sé por qué se crea un cónsul en Milán cuando existe actualmente un cónsul en Roma i otro en Génova, que es donde se hace casi todo el movimiento de exportación de Italia hacia nuestro país.

El señor **Freire**.—Lo ha pedido el señor Ministro de Chile en Italia.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida con el voto en contra del honorable Senador por Aconcagua.

Queda aprobada en esa forma.

Habiendo llegado la hora, se despejarán las galerías para pasar a sesión secreta.

Ha llegado la hora en que la Sala debe constituirse en sesión secreta.

Se suspende la sesión a fin de despejar las galerías.

Se suspendió la sesión.

SESION SECRETA

Jubilacion

Constituida la Sala en sesión secreta, prestó su aprobación al proyecto de ley remitido por S. E. el Presidente de la República en virtud del cual se concede jubilación con sueldo íntegro al administrador de la Empresa de Agua Potable de Santiago, señor Alfredo Prieto Zenteno.

Se levantó la sesión